

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO 4803

29DIC 2010

Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación faculta al Gobierno para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo establece que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo;

Que el artículo 21 de la Ley 1420 del 13 de diciembre de 2010 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2010" faculta al Gobierno Nacional para que en el decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos;

Que el artículo citado en el considerando anterior, dispone que cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, el Gobierno Nacional las ubicará en el sitio que corresponda;

DECRETA

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1o. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2011, en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE BILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$147.255.252.549.186), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2011, así:

DECRETO ... 01 4803 DE

Página 2 de 98

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	134,694,386,838,386
INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	74,283,648,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	51,581,570,088,211
5. RENTAS PARAFISCALES	897,435,184,046
6. FONDOS ESPECIALES	7,931,733,566,129
6. FORDOS ESPECIALES	.,
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	12,560,865,710,800
021000 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCI	AL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL -
ACCION SOCIAL -	EC 036 533 000
A- INGRESOS CORRIENTES	56,036,532,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	240,165,928,646
032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS D	
A- INGRESOS CORRIENTES	63,327,974,036
B- RECURSOS DE CAPITAL	14,030,146,540
040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE	40 700 905 050
A- INGRESOS CORRIENTES	10,792,865,059
040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGA	
A- INGRESOS CORRIENTES	50,181,257,970
050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBL	·
A- INGRESOS CORRIENTES	10,328,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	32,000,000,000 60,192,300,000
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	
060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMII	
A-INGRESOS CORRIENTES	10,737,753,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	74,094,200,000
110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELAÇI	
A- INGRESOS CORRIENTES	85,424,994,695
B- RECURSOS DE CAPITAL	33,247,805,305
130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDAR	
A- INGRESOS CORRIENTES	8,408,740,303
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,050,000,000
131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION	
A- INGRESOS CORRIENTES	30,000,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	10,594,700,000
131300 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	128,783,787,171
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,400,000,000
131400 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIO PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - U	N PENSIONAL 1 CONTRIBUCIONES GPP
A- INGRESOS CORRIENTES	1,030,000,000
150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
A- INGRESOS CORRIENTES	134,724,431,702
B- RECURSOS DE CAPITAL	43,267,495,692
150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	
A- INGRESOS CORRIENTES	29,986,928,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,594,198,180
150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEO	N VALENCIA
•	2,569,200,000
A- INGRESOS CORRIENTES	1,150,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	11.00[000]

A. MORRESOS CORRIENTES B. RECURSOS EC CAPITAL 1718,000,000 B. RECURSOS EC CAPITAL 1718,000,000 1718,000 1718,000,000 1718,000 1718,000,000 1718,000 1718,000,000 1718,000 1718,000,000 1718,000 1718,000,000 1718,000 1718,000 1718,000,000 1718,000 1718,000 1718,000,000 1718,000 1718,000 1718,000,000 1718,000 1718,000 1718,000,000 1718,000 1718,000 1718,000 1718,000 1718,000,000 1718,00		
B. RECURSOS DE CAPITAL 1.718.000.000 7.18100 C.AJA DE SUELDOS DE RETRO DE LA POLICIA NACIONAL A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 7.021.077.000 7.021.077.		34,291,450,000
151100		1,718,000,000
A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 191200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA 191200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA 191200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA 191200 SUPERINITEMDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURDAD PRIVADA 191200 AUDENINITEMDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURDAD PRIVADA 191200 SUPERINITEMDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURDAD PRIVADA 191200 AUDENINITEMDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURDAD PRIVADA 191200 AUDENINITEMDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURDAD PRIVADA 191200 AUDENINITEMDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURDAD PRIVADA 191200 AUDENINITEM MILITAR 191200 AUDENINITEM SEGURDAD SECURITES 191200 AUDENINITEM SEGURDAD SECURITES 191200 AUDENINITEM SEGURDAD SECURITES 191200 AUDENINITEM SEGURDAD SECURITES 191200 AUDENINITEM SEGURDAD SE		
B-RECURSOS DE CAPITAL 17,021,077,000 1751200 PONDO ROTATORIO DE LA POLICIA 1751200 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 1751500 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 1751500 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 1751500 HOSPITAL MILITAR 1751500 HOSPITAL MILITAR 1751200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) 1751200 MISTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) 1751200 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER 1751200 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS 1751200 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS 1751200 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS 1751200 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS 1751200 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS 1751200 INDIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME 1751200 INDIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME 1751200 INSTITUTO COLOMBIANO DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME 1751200 INSTITUTO DE CAPITAL 1751200 INSTITUTO DE CAPITAL 1751200 INSTITUTO DE CAPITAL 1751200 INSTITUTO NACIONAL DE HOROCARBUROS - ANH 1751200 INSTITUTO NACIONAL DE HOROCARBUROS - ANH 1751200 INSTITUTO NACIONAL DE HOROCARBUROS - ANH 1751200 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR 1751200 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR 1751200 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR 1751200 INSTITUTO TOLOMBIA DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR 1751200 INSTITUTO TOLOMBIA DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR 1751200 INSTITUTO TOLOMBIA DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR 1751200 INSTITUTO TOLOMBIA DE		145,714,735,624
151200		17,021,077,000
A. NORRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 171300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS A. INGRESOS CORRIENTES 172300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS 171300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINA DE CAPITAL 17100 ACROMBIA DE GEORDA -INSTITUTO COLOMBIA DE HIDROCARBUROS - ANH 171300 INSTITUTO NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH 171300 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFE		
B - RECURSOS DE CAPITAL 151900 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A - INGRESOS CORRIENTES 151900 HOSPITAL MILITAR A - INGRESOS CORRIENTES 172,586,535,000 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A - INGRESOS CORRIENTES B - RECURSOS DE CAPITAL 152000 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A - INGRESOS CORRIENTES B - RECURSOS DE CAPITAL 172200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) A - INGRESOS CORRIENTES B - RECURSOS DE CAPITAL 171900 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER A - INGRESOS CORRIENTES B - RECURSOS DE CAPITAL 171900 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER A - INGRESOS CORRIENTES B - RECURSOS DE CAPITAL 171900 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS- A - INGRESOS CORRIENTES B - RECURSOS DE CAPITAL 171900 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS- A - INGRESOS CORRIENTES B - RECURSOS DE CAPITAL 171900 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS- A - INGRESOS CORRIENTES B - RECURSOS DE CAPITAL 171900 INSTITUTO DE LAMBECION MINERO ENERGETICA - UPME 171900 INSTITUTO DE LAMBECION ENERGETICA - UPME 171900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR) 171900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA 1719000 INSTITUTO NACIONAL DE FORM		285,206,892,000
151600 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCRESSOS CORRIENTES 14,037,004,186 172,586,835,000 179900 HOSPITAL MILITAR 172,586,835,000 172,388,000 17		22,107,770,000
A. INGRESOS CORRIENTES 151900 HOSPITAL MILITAR 1512000 AGENCIA DE LAS FUERZAS MILITARES B. RECURSOS DE CAPITAL 1512000 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) A. INGRESOS CORRIENTES 170200 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER A. INGRESOS CORRIENTES 170200 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER A. INGRESOS CORRIENTES 170200 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS A. INGRESOS CORRIENTES 1702000 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS A. INGRESOS CORRIENTES 1702000 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS A. INGRESOS CORRIENTES 1702000 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS A. INGRESOS CORRIENTES 1702000 INSTITUTO DE PLANEICACION MINERO ENERGETICA - UPME A. INGRESOS CORRIENTES 1702000 INSTITUTO DE PLANEICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS INO MITERCOMECTADAS -IPSE- A. INGRESOS CORRIENTES 1702000 INSTITUTO DE PLANEICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS INO MITERCOMECTADAS -IPSE- A. INGRESOS CORRIENTES 1702000 INSTITUTO DE PLANEICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS INGRESOS CORRIENTES 1702000 INSTITUTO DE CORRIENTES 1702000 INSTITUTO DE CORRIENTES 1702000 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR) 1702000 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR) 1702000 INSTITUTO DIACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA 1702000 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR 1702000 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR 1702000 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR 1702000 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL 1702000 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SINDOR RODRIGUEZ" DE CALI 1702000 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SINDOR		
151900 HOSPITAL MILITAR A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 152000 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 10331,900,000 1NSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 10331,900,000 1NSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 210300 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 210300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS- A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 210300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS- A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 210300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS- A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 210300 INSTITUTO DE L'AMERICACION MINERO ENERGETICA - UPME A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 210300 INSTITUTO DE L'AMERICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS B. RECURSOS DE CAPITAL 210300 INSTITUTO DE L'AMERICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS B. RECURSOS DE CAPITAL 210300 INSTITUTO DE L'AMERICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS B. RECURSOS DE CAPITAL 210300 INSTITUTO DA CONAL DE HIDROCARBUROS - ANH A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 210300 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 223400 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 233400 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 23400 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 234100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 234100 INSTITUTO TOLIMENSE DE F		14,037,004,186
A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 172,586,635,000 A. GENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES 170200 A. GENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A. INGRESOS CORRIENTES 889,262,493,885 A. INGRESOS CORRIENTES 30,202,300,000 A. INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) 171300 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER A. INGRESOS CORRIENTES 16,916,340,000 A. INGRESOS CORRIENTES 16,916,340,000 A. INGRESOS CORRIENTES 16,916,340,000 B. RECURSOS DE CAPITAL 20300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS- A. INGRESOS CORRIENTES 110,432,200,000 110,432,200,00		
1,072,398,000		172,586,635,000
152000 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES 889,262,493,885 A. INGRESOS CORRIENTES 889,262,493,885 702200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) 10,931,900,000 10,930,900,900,900 10,930,900,900 10,930,900,900 10,930,900,900 10,9		1,072,388,000
A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 17300 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 20300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 210300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 210300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL B. RECURSOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL B. RECURSOS CORRIENTES B. RECURSOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL B. RECURSOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL B. RECURSOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL B. RECU		
170200	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	889,262,493,889
A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 10,331,900,000 10,311,900,000 10,311,900,000 10,311,900,000 10,311,900,000 10,311,900,000 10,311,900,000 10,311,900,000 10,311,900,000 10,311,900,000 10,311,900,000 10,311,900,000 10,311,900,000 10,311,900,000 10,311,900,000 10,311,900,000 10,311,900,000 10,311,313,600,000 10,311,311,600,000 10,311,311,600,000 10,311,311,600,000 10,311,311,600,000 10,311,311,600,000 10,311,311,600,000 10,311,311,600,000 10,311,311,600,000 10,311,311,600,000 10,311,311,600,000 10,311,311,600,000 10,311,311,600,000 10,311		
B. RECURSOS DE CAPITAL 11/1300 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 110,434,200,000 210300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS- A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 210900 UNIDAD DE PLANBACION MINERO ENERGETICA - UPME A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 211000 INSTITUTO DE PLANBACION MINERO ENERGETICA - UPME A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 211000 INSTITUTO DE PLANBACION MINERO ENERGETICA - UPME A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 211000 INSTITUTO DE PLANBACION MINERO ENERGETICA - UPME A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 211000 INSTITUTO DE PLANBACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE- B. RECURSOS DE CAPITAL 211000 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH A. INGRESOS CORRIENTES 202000 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR) A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 211000 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR) A. INGRESOS CORRIENTES 210000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL		30,202,300,000
171300 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 210300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 210300 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE- A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 211000 AGENCIA MACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 211100 AGENCIA MACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 211100 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR) A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 211000 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR) A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 211000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 211100 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 211100 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 211100 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 211100 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR B. RECURSOS DE CAPITAL 211100 INSTITUTO TO CIUNENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL 211100 INSTITUTO TO CIUNENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL B. RECURSOS DE CAPITAL 211100 INSTITUTO TECNICO ONCIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI 211100 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI 211100 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI 211100 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI 211100 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI 211		10,931,900,000
A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 210300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS- A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 22,076,000,000 B. RECURSOS DE CAPITAL 22,076,000,000 LINDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 21000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE- A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 21000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE- A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 210100 INSTITUTO NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 21000 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR) A. INGRESOS CORRIENTES 21000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) A. INGRESOS CORRIENTES 21000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 22100 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 22300 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 22300 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 22300 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 224100 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 23000 INSTITUTO TO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL 24100 INSTITUTO TO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL 242100 INSTITUTO TO CRICIO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 24200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 24200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A. INGRESOS CORR		
B. RECURSOS DE CAPITAL 20300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS- A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 22,078,000,000 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 210000 INSTITUTO DE PLANEICICION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE- A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 2055,000,000 B. RECURSOS DE CAPITAL A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 205000 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR) A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 211000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 2123400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 213400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 213400 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 213400 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 4. INGRESOS CORRIE		16,916,340,000
210300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS- A- INGRESOS CORRIENTES 110,434,200,000 B- RECURSOS DE CAPITAL 22,078,000,000 210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME		5,090,200,000
A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME A. INGRESOS CORRIENTES 10,004,800,000 211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE- A. INGRESOS CORRIENTES 2,955,000,000 B. RECURSOS DE CAPITAL 35,218,200,000 211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH A. INGRESOS CORRIENTES 2,955,000,000 211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH A. INGRESOS CORRIENTES 304,455,04 A. INGRESOS CORRIENTES 304,455,04 221000 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR) A. INGRESOS CORRIENTES 304,455,04 221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) A. INGRESOS CORRIENTES 310,000,000 B. RECURSOS DE CAPITAL 321,000,000 A. INGRESOS CORRIENTES 310,000,000 B. RECURSOS DE CAPITAL 321,000,000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) A. INGRESOS CORRIENTES 310,000,000 B. RECURSOS DE CAPITAL 31,000,000 A. INGRESOS CORRIENTES 31,000,000 B. RECURSOS DE CAPITAL 321,000,000 A. INGRESOS CORRIENTES 31,000,000 A. INGRESOS CORRIENTES 31,000,000 A. INGRESOS CORRIENTES 369,400,000 A. INGRESOS CORRIENTES 360,400,000 A. INGRESOS CORRIENTES	•	
B- RECURSOS DE CAPITAL 22,078,000,000 210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE- A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 210900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR) A- INGRESOS CORRIENTES 210900 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) A- INGRESOS CORRIENTES 210900 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) 210900 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) A- INGRESOS CORRIENTES 210900 INSTITUTO TO CICINCO CENTRAL A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 210900 INSTITUTO TECNICO CENTRAL A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 210900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A- INGRESOS CORRIENTES 369,400,00 369,400,		110,434,200,000
### 19900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME A: INGRESOS CORRIENTES 13,131,600,000 B: RECURSOS DE CAPITAL 10,004,800,000 B: RECURSOS DE CAPITAL 10,004,800,000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE- A: INGRESOS CORRIENTES 2,955,000,000 B: RECURSOS DE CAPITAL 35,218,200,000 211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH A: INGRESOS CORRIENTES 260,239,800,000 B: RECURSOS DE CAPITAL 260,239,800,000 B: RECURSOS DE CAPITAL 260,239,800,000 B: RECURSOS DE CAPITAL 260,239,800,000 B: RECURSOS CORRIENTES 304,455,044 A: INGRESOS CORRIENTES 304,455,044 A: INGRESOS CORRIENTES 321,600,000 B: RECURSOS DE CAPITAL 271,739,995 B: RECURSOS DE CAPITAL 271,739,995 B: RECURSOS DE CAPITAL 5,515,1535,384 A: INGRESOS CORRIENTES 1,850,000,000 A: INSTITUTO TECNICO CENTRAL 5,5151,535,384 A: INGRESOS CORRIENTES 369,400,000 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA AL INGRESOS CORRIENTES 369,400,000 A: INGRESOS CORRIENTES 369,400,000 A: INGRESOS CORRIENTES 5,579,400 B: RECURSOS DE CAPITAL 5,570,000,000 A: INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR 5,579,400 A: INGRESOS CORRIENTES 5,579,400 A: INGRESOS CORRIENTES 5,579,400 B: RECURSOS DE CAPITAL 5,570,000,000 A: INGRESOS CORRIENTES 5,570,800 A: INGRESOS CORRIENTES 5,570,800 A: INGRESOS CORRIENTES 5,570,800 B: RECURSOS DE CAPITAL 5,570,800 B: R		22,078,000,000
A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE- A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 2.955,000,00 B. RECURSOS DE CAPITAL 2.955,000,00 B. RECURSOS DE CAPITAL 2.1000 AGRICIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 2.1000 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR) A. INGRESOS CORRIENTES 304,455,04 2.21000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) A. INGRESOS CORRIENTES 321,600,00 B. RECURSOS DE CAPITAL 2.21000 INSTITUTO TECNICO CENTRAL A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 2.21000 INSTITUTO TECNICO CENTRAL A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 2.223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL A. INGRESOS CORRIENTES B. RECURSOS DE CAPITAL 2.23400 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A. INGRESOS CORRIENTES 369,400,00 2.233900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR A. INGRESOS CORRIENTES 4. INGRESOS CORRIENTES 4. INGRESOS CORRIENTES 5. SES,679,40 5. RECURSOS DE CAPITAL 5. INSTITUTO OLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL 5. INGRESOS CORRIENTES 5. SES,679,40 5. RECURSOS DE CAPITAL 5. INSTITUTO OLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL 6. RECURSOS DE CAPITAL 7. INGRESOS CORRIENTES 7. INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL 7. INGRESOS CORRIENTES 7. RECURSOS DE CAPITAL 7		
10,004,800,000		13.131.600.000
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE- A. INGRESOS CORRIENTES 2,955,000,000 B. RECURSOS DE CAPITAL 35,218,200,000 C. RECURSOS DE CAPITAL 260,239,800,000 A. INGRESOS CORRIENTES 260,239,800,000 B. RECURSOS DE CAPITAL 763,672,500,000 B. RECURSOS DE CAPITAL 763,672,500,000 C. RECURSOS DE CAPITAL 763,672,500,000 C. RECURSOS DE CAPITAL 763,672,500,000 C. RECURSOS CORRIENTES 304,455,040 C. RECURSOS CORRIENTES 321,600,000 C. RECURSOS CORRIENTES 321,600,000 C. RECURSOS DE CAPITAL 271,739,950 C. RECURSOS DE CAPITAL 365,000,000 C. RECURSOS DE CAPITAL 365,000,000 C. RECURSOS DE CAPITAL 365,000,000 C. RECURSOS CORRIENTES 369,400,000 C. RECURSOS CORRIENTES 491,000,000 C. RECURSOS CORRIENTE		
NO INTERCONECTADAS -IPSE	B- RECURSOS DE CAPITAL ALAGON DE SOI LICIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS	10,00 (1000)
B. RECURSOS DE CAPITAL 211100		
### RECURSOS DE CAPITAL ### 211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH ### A. INGRESOS CORRIENTES ### 220900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR) ### A. INGRESOS CORRIENTES ### 221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) ### A. INGRESOS CORRIENTES ### B. RECURSOS DE CAPITAL ### 211100 CAPIT	A- INGRESOS CORRIENTES	_,,
A - INGRESOS CORRIENTES 260,239,800,00 B - RECURSOS DE CAPITAL 763,672,500,00 20900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR) A - INGRESOS CORRIENTES 304,455,04 221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) A - INGRESOS CORRIENTES 321,600,00 B - RECURSOS DE CAPITAL 271,739,95 223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL A - INGRESOS CORRIENTES 5,151,535,36 B - RECURSOS DE CAPITAL 1,850,000,00 223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A - INGRESOS CORRIENTES 369,400,00 223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR A - INGRESOS CORRIENTES 585,679,42 224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL A - INGRESOS CORRIENTES 1,296,399,34 B - RECURSOS DE CAPITAL 491,000,06 224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A - INGRESOS CORRIENTES 1,296,399,34 491,000,06 224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A - INGRESOS CORRIENTES 862,770,8 B - RECURSOS DE CAPITAL 70,000,06	B- RECURSOS DE CAPITAL	35,218,200,000
B- RECURSOS DE CAPITAL 20900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR) A- INGRESOS CORRIENTES 304,455,04 21000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 271,739,95 223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 218800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A- INGRESOS CORRIENTES 223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR A- INGRESOS CORRIENTES 224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 244100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 244200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 254200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 365,770,8 362,770,8 362,770,8 362,770,8 362,770,8 362,770,8 362,770,8 362,770,8 362,770,8 362,770,8	211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	
220900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR) A- INGRESOS CORRIENTES 21000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 271,739,95 223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A- INGRESOS CORRIENTES 223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR A- INGRESOS CORRIENTES 224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL A- INGRESOS CORRIENTES 224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL A- INGRESOS CORRIENTES 224200 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL 224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 362,770,8 862,770,8 862,770,8 862,770,8 862,770,8 870,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	260,239,800,00 0
229900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR) 304,455,045 A- INGRESOS CORRIENTES 304,455,045 221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) 321,600,000 B- RECURSOS DE CAPITAL 271,739,995 223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL 5,151,535,36 B- RECURSOS DE CAPITAL 1,850,000,000 223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA 369,400,000 A- INGRESOS CORRIENTES 369,400,000 223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR 585,679,400 A- INGRESOS CORRIENTES 585,679,400 224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL 1,296,399,300 B- RECURSOS DE CAPITAL 491,000,000 224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI 862,770,8 A- INGRESOS CORRIENTES 862,770,8 B- RECURSOS DE CAPITAL 70,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	763,672,500.00 0
A-INGRESOS CORRIENTES 221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) A-INGRESOS CORRIENTES B-RECURSOS DE CAPITAL A-INGRESOS CORRIENTES B-RECURSOS CORRIENTES A-INGRESOS CORRIENTES 223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A-INGRESOS CORRIENTES 224100 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR A-INGRESOS CORRIENTES 224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL A-INGRESOS CORRIENTES B-RECURSOS DE CAPITAL 224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A-INGRESOS CORRIENTES B-RECURSOS DE CAPITAL 321,600,000 369,400,000 369,400,		
A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 271,739,99 273400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 273800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A- INGRESOS CORRIENTES 273900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR A- INGRESOS CORRIENTES 273900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR A- INGRESOS CORRIENTES 274100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL A- INGRESOS CORRIENTES 369,400,000 369,400,0	A- INGRESOS CORRIENTES	304,455,04 5
A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 271,739,99 223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A- INGRESOS CORRIENTES 223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR A- INGRESOS CORRIENTES 224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL A- INGRESOS CORRIENTES 1,296,399,30 B- RECURSOS DE CAPITAL 224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 271,739,99 5,151,535,38 5,151,535,38 1,850,000,00 369,400,00 499,400,00 491,000,00 491,000,00 5862,770,8 682,770,8 682,770,8 682,770,8 682,770,8	221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	
B- RECURSOS DE CAPITAL 223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A- INGRESOS CORRIENTES 223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR A- INGRESOS CORRIENTES 224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 24200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 271,739,98 5,151,535,38 5,151,535,38 369,400,00 369,400,00 485,679,42 481,000,00 4	A- INGRESOS CORRIENTES	321,600,0 00
223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 23800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A- INGRESOS CORRIENTES 223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR A- INGRESOS CORRIENTES 224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 24200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 359,400,000 491,000,000 862,770,8 70,000,000		271,739,9 92
A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A- INGRESOS CORRIENTES 223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR A- INGRESOS CORRIENTES 224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 24200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 862,770,8 862,770,8 870,000,0		
B- RECURSOS DE CAPITAL 223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A- INGRESOS CORRIENTES 223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR A- INGRESOS CORRIENTES 224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 862,770,8 862,770,8 862,770,8 862,770,8		5,151,535,384
223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA A. INGRESOS CORRIENTES 223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR A. INGRESOS CORRIENTES 224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL A. INGRESOS CORRIENTES 369,400,000 1,296,399,300 1,296,399,300 491,000,000 224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A. INGRESOS CORRIENTES 862,770,8 B. RECURSOS DE CAPITAL 70,000,000		1,850,000,0 00
A- INGRESOS CORRIENTES 223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR A- INGRESOS CORRIENTES 224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 862,770,8 870,000,0	223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	
223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR A- INGRESOS CORRIENTES 224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 862,770,8 70,000,0	·	369,400,0 00
A- INGRESOS CORRIENTES 224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 862,770,8 870,000,0		
224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERÇIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 70,000,0		585,679,4 22
A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 1,296,399,30 491,000,00 862,770,8 70,000,0	TANKS TO THE PROPERTY OF THE P	
B- RECURSOS DE CAPITAL 224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 491,000,00 862,770,8 70,000,0		1,296,399,3 09
224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 862,770,8 70,000,0		491,000,0 00
A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL 862,770,8 70,000,0		
B- RECURSOS DE CAPITAL 70,000,0		862,770,8 57
		70,000,0 00
FOUND DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	THE REPORT OF THE INCOMING ACTION AND COMMINICACIONES	
718 881 000 0		718,881,000, 000
A- INGRESOS CORRIENTES		308,533,200,000

DECRETO	კეე14803	DE	•	Página 4 de 98
				3 . 11 . 3

80700 COMISION NACIONAL DE TELEVISION	402 470 204 000
INGRESOS CORRIENTES	123,170,284,000
10200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	267,689,925,217
- INGRESOS CORRIENTES	66,094,022,461
RECURSOS DE CAPITAL	00,054,022,40
11200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	425,797,400,000
INGRESOS CORRIENTES	2,833,800,000
RECURSOS DE CAPITAL	2,033,000,000
11300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO	07 042 027 607
INGRESOS CORRIENTES	87,813,927,697
RECURSOS DE CAPITAL	89,724,673,31
60200 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	000 000 000
INGRESOS CORRIENTES	882,000,000
RECURSOS DE CAPITAL	30,012,882,883
10200 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	
INGRESOS CORRIENTES	41,480,212,56
RECURSOS DE CAPITAL	265,540,79
10300 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
RECURSOS DE CAPITAL	7,374,200,00
20200 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
- INGRESOS CORRIENTES	276,487,06
- RECURSOS DE CAPITAL	931,132,10
20200 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	
- INGRESOS CORRIENTES	6,500,000,00
20400 FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
- INGRESOS CORRIENTES	19,557,500,00
- RECURSOS DE CAPITAL	6,966,500,00
30400 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
- INGRESOS CORRIENTES	9,309,680,00
- RECURSOS DE CAPITAL	562,000,00
30500 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	
- INGRESOS CORRIENTES	552,256,87
30600 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES	
- INGRESOS CORRIENTES	1,300,000,00
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,747,493,50
30700 INSTITUTO CARO Y CUERVO	
- INGRESOS CORRIENTES	105,922,72
	70,842,800,00
- INGRESOS CORRIENTES	2,060,000,00
B- RECURSOS DE CAPITAL 150300 SUPERINTENDENCIA DE INDÚSTRIA Y COMERCIO	, , ,
	38,954,640,00
I- INGRESOS CORRIENTES	7,095,360,00
B-RECURSOS DE CAPITAL 150400 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES	.,,
	3,416,600,00
I- INGRESOS CORRIENTES	3,803,400,0
B- RECURSOS DE CAPITAL	0,000,700,0
360200 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	226,685,369,5
A- INGRESOS CORRIENTES	248,398,000,0
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,603,095,000,0
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	0,000,050,000,0
360300 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO	12,290,710,0
A- INGRESOS CORRIENTES	37,332,299,0
B- RECURSOS DE CAPITAL	31,332,283,0

DECRETO	 4803	DE	Página 5 de 98	
	 ,			

3- RECUR	RSOS DE CAPITAL	20,878,837,0
- INGRES	SOS CORRIENTES	23,325,300,0
80100	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	
3- RECUR	SSOS DE CAPITAL	101,080,247,7
	SOS CORRIENTES	3,685,991,5
70700	DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	
	ISOS DE CAPITAL	258,485,8
	SOS CORRIENTES	88,041,984,18
70600	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	202,200,000,00
	ISOS DE CAPITAL	202,230,800,00
70500	SOS CORRIENTES	481,967,373,00
	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	10,011,000,00
*	SOS CORRIENTES	15,671,596,00
- RECUR 61000	SOS DE CAPITAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION EN SALUD CRES	5,100,000,00
	SOS CORRIENTES	9,100,000,00
60900	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	66,514,623,79
	SOS CORRIENTES	39,573,600,00
60800	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	20 570 000 00
	IBUCIONES PARAFISCALES	2,714,644,000,00
	SOS DE CAPITAL	210,090,677,73
	SOS CORRIENTES	3,871,732,27
60700	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
- RECUR	SOS DE CAPITAL	616,038,00
- INGRES	SOS CORRIENTES	2,353,400,00
50600	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
1120011	SOS DE CAPITAL	11,664,600,00
RECUR		

CAPÍTULO II RECURSOS SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD DEL FOSYGA

ARTÍCULO 20. Se estima la cuantía de los recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA para la vigencia fiscal de 2011 en la suma de DOS BILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.432.480.000.000).

SEGUNDA PARTE

ARTÍCULO 3o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2011 una suma por valor de: CIENTO CUARENTA Y SIETE BILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$147.255.252.549.186), según el detalle que se encuentra a continuación:

DECRETO ...91 4893 DE

Página 6 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

'ROC	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			ECCION: 0101		
		CONGRE	SO DE LA REPUBLICA		
۷.	PRESUPU	ESTO DE FUNCIONAMIENTO	340,597,018,673		340,597,018,673
: .	PRESUP	JESTO DE INVERSION	50,000,000,000		50,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	5,000,000,000		5,000,000,000
	1000	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,000,000,000		5,000,000,000
530)	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL	45,000,000,000		45,000,000,000
	1000	ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	45,000,000,000		45,000,000,000
гот	AL PRES	UPUESTO SECCION	390,597,018,673		390,597,018,673
			SECCION: 0201 NCIA DE LA REPUBLICA		
	DDTCC		242,580,744,355	-	242,580,744,355
A.	PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO			
c.	PRESUP	UESTO DE INVERSION	110,199,722,500		110,199,722,500
11	3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	5,881,000,000		5,881,000,000
	1000	SECTOR INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,881,000,000		5,881,000,000
12		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	5,881,000,000		
12	1	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO CONSTRUCCION DE			1,000,000,000
12	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	1,000,000,000		1,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	1,000,000,000		1,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	1,000,000,000 1,000,000,000 1,700,000,000		1,000,000,000 1,000,000,000 1,700,000,000
12	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EOUIPOS, MATERIALES,	1,000,000,000 1,000,000,000 1,700,000,000		1,000,000,000 1,000,000,000 1,700,000,000 1,700,000,000
12	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	1,000,000,000 1,000,000,000 1,700,000,000 1,700,000,000 7,027,122,500		1,000,000,000 1,000,000,000 1,700,000,000 7,027,122,50 7,027,122,50 94,591,600,00
12	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL	1,000,000,000 1,000,000,000 1,700,000,000 1,700,000,000 7,027,122,500 7,027,122,500		5,881,000,000 1,000,000,000 1,700,000,000 1,700,000,000 7,027,122,500 7,027,122,500 94,591,600,00 93,846,600,00

j

DE

Página 7 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO S	ECCION	352,780,466,855		352,780,466,855

SECCION: 0210

AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -

A. PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	572,335,924,916	56,036,532,000	628,372,456,916
C. PRESUP	UESTO DE INVERSION	2,662,532,750,000	240,165,928,646	2,902,698,678,646
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	18,000,000,000		18,000,000,000
1000	HUMANO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,000,000,000		6,000,000,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	12,000,000,000		12,000,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,276,532,750,000		2,276,532,750,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	2,276,532,750,000		2,276,532,750,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	4,000,000,000		4,000,000,000
1000	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,000,000,000		4,000,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	339,000,000,000		339,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	339,000,000,000		339,000,000,000
540	COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA	25,000,000,000	240,165,928,646	265,165,928,646
1000	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	25,000,000,000	240,165,928,646	265,165,928,646
TOTAL PRE	SUPUESTO SECCION	3,234,868,674,916	296,202,460,646	3,531,071,135,562

SECCION: 0301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION

A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	34,041,011,624	34,041,011,624
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	169,477,624,474	169,477,624,474
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	8,304,000,000	8,304,000,0 00
1000	ADMINISTRATIVOS	8,304,000,000	8,304,000,000

DECRETO DE Página 8 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	59,745,000,000		59,745,000,000
	1000	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL, GOBIERNO	59,745,000,000		59,745,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	41,228,724,928		41,228,724,928
	903	DEL ESTADO MITIGACION	3,464,000,000		3,464,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	37,764,724,928		37,764,724,928
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL	60,199,425,564		60,199,425,564
	1000	ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	60,199,425,564		60,199,425,564
630		TRANSFERENCIAS	473,982		473,983
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	473,982		473,982
тота	L PRE	SUPUESTO SECCION	203,518,636,098		203,518,636,098

SECCION: 0324

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

A. PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	48,181,120,576	48,181,120,576
C. PRESUP	UESTO DE INVERSION	29,177,000,000	29,177,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,050,000,000	1,050,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,050,000,000	1,050,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,365,000,000	2,365,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	650,000,000	650,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,715,000,000	1,715,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	24,462,000,000	24,462,000,000
1000	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	24,462,000,000	24,462,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL	1,300,000,000	1,300,000,000
1000	ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,300,000,000	1,300,000,000
TOTAL PRE	SUPUESTO SECCION	77,358,120,576	77,358,120,576

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			SECCION: 0325		
A. P	resupi	FONDO N UESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,148,305,039		3,148,305,039
		UESTO DE INVERSION	906,936,000,000		906,936,000,000
		TRANSFERENCIAS	906,936,000,000		906,936,000,000
630					906,936,000,000
		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	906,936,000,000		,
rota:	L PRES	UPUESTO SECCION	910,084,305,039		910,084,305,039
			SECCION: 0401		
		DEPARTAMENTO ADMINIST	RATIVO NACIONAL DE E	STADISTICA (DANE)	
А. Г	PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	21,293,316,100		21,293,316,100
C. I	PRESUP	UESTO DE INVERSION	69,651,566,095		69,651,566,095
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	69,651,566,095		69,651,566,095
		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	69,651,566,095		69,651,566,095
TOTA	AL PRES	SUPUESTO SECCION	90,944,882,195		90,944,882,195
			SECCION: 0402		
		FONDO	ROTATORIO DEL DANE		
A .	PRESUP	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20,149,890	1,106,865,059	1,127,014,949
c.	PRESUP	PUESTO DE INVERSION		9,686,000,000	9,686,000,000
310	0	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO		9,686,000,000	9,686,000,000
	1000	HUMANO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		9,686,000,000	9,686,000,000
TOTA	AL PRES	SUPUESTO SECCION	20,149,890	10,792,865,059	10,813,014,94
		INSTITUTO GEOG	SECCION: 0403 GRAFICO AGUSTIN CODA	ZZI - IGAC	
A.	PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	32,076,347,837	6,041,257,970	38,117,605,80
C.		PUESTO DE INVERSION	64,429,000,000	44,140,000,000	108,569,000,00
21		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,280,000,000	46,000,000	2,326,000, 00

DECRETO

.30 4803

DE

Página 10 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,280,000,000	46,000,000	2,326,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	3,210,000,000	2,217,000,000	5,427,000,000
	1000	ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,210,000,000	2,217,000,000	5,427,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	165,000,000	1,048,000,000	1,213,000,000
	1000	HUMANO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	165,000,000	1,048,000,000	1,213,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,581,000,000	469,000,000	3,050,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,581,000,000	469,000,000	3,050,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	15,296,000,000	38,197,000,000	53,493,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15,296,000,000	38,197,000,000	53,493,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	40,590,000,000	83,000,000	40,673,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	40,590,000,000	83,000,000	40,673,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	307,000,000	2,080,000,000	2,387,000,000
	1000	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	307,000,000	2,080,000,000	2,387,000,000
TOTA	AL PRE	SUPUESTO SECCION	96,505,347,837	50,181,257,970	146,686,605,807

SECCION: 0501

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,695,200,000	9,695,200,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	3,500,000,000	3,500,000,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	3,500,000,000	3,500,000,000
DEL ESTADO 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,500,000,000	3,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	13,195,200,000	13,195,200,000

SECCION: 0503

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

	ESCOPEA SOLDIGON DO TENTA	,	
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	33,653,400,000	33,653,400,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	68,866,900,000	68,866,900,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		12,288,900,000	12,288,900,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		12,288,900,000	12,288,900,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		2,884,000,000	2,884,000,000
	705	ADMINISTRATIVA EDUCACION SUPERIOR		2,884,000,000	2,884,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO		309,000,000	309,000,000
	1000	HUMANO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		309,000,000	309,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		5,655,000,000	5,655,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		5,655,000,000	5,655,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA		23,433,000,000	23,433,000,000
	700	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		4,481,000,000	4,481,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8,034,000,000	8,034,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		10,918,000,000	10,918,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		23,164,000,000	23,164,000,000
	705	DEL ESTADO EDUCACION SUPERIOR		19,868,000,000	19,868,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		3,296,000,000	3,296,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL		1,133,000,000	1,133,000,000
	705	ESTADO EDUCACION SUPERIOR		1,133,000,000	1,133,000,000
TOTA	L PRE	SUPUESTO SECCION		102,520,300,000	102,520,300,000

SECCION: 0601

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	267,297,890,000	267,297,890,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	267,297,890,000	267,297,890,000

SECCION: 0602

FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	15,985,000,000	33,989,953,000	49,974,953,00 0

DECRETO DE Página 12 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. P	RESUP	UESTO DE INVERSION		50,842,000,000	50,842,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		10,100,000,000	10,100,000,000
	101	SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		10,100,000,000	10,100,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		25,442,000,000	25,442,000,000
	101	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		25,442,000,000	25,442,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y		7,000,000,000	7,000,000,000
	101	SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		7,000,000,000	7,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA		4,000,000,000	4,000,000,000
	100	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		4,000,000,000	4,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		4,300,000,000	4,300,000,000
	101	DEL ESTADO		4,300,000,000	4,300,000,000
тота	L PRE	SUPUESTO SECCION	15,985,000,000	84,831,953,000	100,816,953,000

SECCION: 0901

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL

A. PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,456,041,696	4,456,041,696
C. PRESUP	PUESTO DE INVERSION	3,156,000,000	3,156,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	225,000,000	225,000,000
1503	SECTOR FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	225,000,000	225,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	2,080,917,200	2,080,917,200
1503	HUMANO FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	2,080,917,200	2,080,917,200
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	197,230,000	197,230,000
1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	197,230,000	197,230,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL	300,000,000	300,000,000
1503	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	300,000,000	300,000,000

DECRETO OF 4803 DE

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL	352,852,800		352,852,800
	1503	ESTADO FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	352,852,800		352,852,800
TOTA	L PRES	SUPUESTO SECCION	7,612,041,696		7,612,041,696

SECCION: 1101

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	194,851,381,300	194,851,381,300
TO	TAL PRESUPUESTO SECCION	194,851,381,300	194,851,381,300

SECCION: 1102 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUF	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	62,344,389,792	109,344,800,000	171,689,189,792
C. PRESUF	UESTO DE INVERSION	3,883,000,000	9,328,000,000	13,211,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	291,650,000	658,350,000	950,000,000
1002	SECTOR RELACIONES EXTERIORES	291,650,000	658,350,000	950,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,314,600,000	2,441,400,000	3,756,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,314,600,000	2,441,400,000	3,756,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	157,500,000	292,500,000	450,000,000
1002	RELACIONES EXTERIORES	157,500,000	292,500,000	450,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	560,000,000	1,040,000,000	1,600,000,000
1002	DEL ESTADO RELACIONES EXTERIORES	560,000,000	1,040,000,000	1,600,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL	1,106,000,000	4,054,000,000	5,160,000,000
1002	ESTADO RELACIONES EXTERIORES	1,106,000,000	4,054,000,000	5,160,000,000
540	COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA	453,250,000	841,750,000	1,295,000,000
1002	ADMINISTRACION DEL ESTADO RELACIONES EXTERIORES	453,250,000	841,750,000	1,295,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO	SECCION	66,227,389,792	118,672,800,000	184,900,189,792

SECCION: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A.	PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,762,569,643,746	6,762,569,643,746
c.	PRESUP	UESTO DE INVERSION	1,508,797,246,509	1,508,797,246,509
12	3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	7,000,000,000	7,000,000,000
	1000	ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,000,000,000	7,000,000,000
22	11	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	17,691,501,815	17,691,501,815
	1000	ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	17,691,501,815	17,691,501,815
52	20	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	39,768,522,500	39,768,522,500
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	39,768,522,500	39,768,522,500
6	30	TRANSFERENCIAS	1,444,337,222,194	1,444,337,222,194
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	870,837,222,194	870,837,222,194
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	573,500,000,000	573,500,000,000
то	TAL PRE	SUPUESTO SECCION	8,271,366,890,255	8,271,366,890,255

SECCION: 1308

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,251,984,519	9,251,984,519
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	3,697,000,000	3,697,000,000
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,231,000,000	3,231,000,000
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,231,000,000	3,231,000,000
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	466,000,000	466,000,000
ADMINISTRACION DEL ESTADO 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	466,000,000	466,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	12,948,984,519	12,948,984,519

. 901 4893

DE

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCION: 1309		
	SUPERINTENDEN	CIA DE LA ECONOMIA	SOLIDARIA	
A. PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO		7,847,740,303	7,847,740,303
C. PRESUP	UESTO DE INVERSION		1,611,000,000	1,611,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		1,082,830,000	1,082,830,000
1000	ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,082,830,000	1,082,830,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA		38,170,000	38,170,000
1000	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		38,170,000	38,170,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		490,000,000	490,000,000
1000	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		490,000,000	490,000,000
TOTAL PRES	SUPUESTO SECCION	:	9,458,740,303	9,458,740,303

SECCION: 1310

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	364,172,150,702	40,594,700,000	404,766,850,702
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	287,075,717,798		287,075,717,798
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	287,075,717,798		287,075,717,798
DEL ESTADO 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	287,075,717,798		287,075,717,798
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	651,247,868,500	40,594,700,000	691,842,568,500

SECCION: 1312

UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,283,611,231	6,283,611,231
тс	TAL PRESUPUESTO SECCION	6,283,611,231	6,283,611,231

SECCION: 1313

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PRESUPLIESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,500,000,000	123,273,787,171	127,773,787,171
PRESUPERSTO DE FUNCIONAMIENTO	4,000,000,000		

A production of the second of

Página 16 de 98 DE DECRETO

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. P	RESUP	UESTO DE INVERSION		10,910,000,000	10,910,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		1,531,541,000	1,531,541,000
	1000	ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,531,541,000	1,531,541,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS		8,066,670,000	8,066,670,000
	1000	ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8,066,670,000	8,066,670,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y		974,308,000	974,308,000
	1000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		974,308,000	974,308,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO		242,253,000	242,253,000
	1000	HUMANO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		242,253,000	242,253,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		47,614,000	47,614,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		47,614,000	47,614,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		47,614,000	47,614,000
	1000	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		47,614,000	47,614,000
TOTA	L PRE	SUPUESTO SECCION	4,500,000,000	134,183,787,171	138,683,787,171

SECCION: 1314

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP

A. PRESUF	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	23,933,618,001	1,030,000,000	24,963,618,001
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	5,000,000,000		5,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	500,000,000		500,000,000
1000	HUMANO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	4,500,000,000		4,500,000,000
1000	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,500,000,000		4,500,000,000
TOTAL PRE	SUPUESTO SECCION	28,933,618,001	1,030,000,000	29,963,618,001

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			SECCION: 1401 A DEUDA PUBLICA NACI	IONAL	
3. PF	RESUPU	UESTO DE SERVICIO DEUDA PUBLICA	35,376,562,718,149		35,376,562,718,149
		UPUESTO SECCION	35,376,562,718,149		35,376,562,718,149
			SECCION: 1501 IO DE DEFENSA NACIONA	AL	
A. Pl	RESUPU	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,114,984,172,000		9,114,984,172,000
C. P	RESUPU	UESTO DE INVERSION	1,186,399,510,800		1,186,399,510,800
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	138,547,650,060		138,547,650,060
	100	SECTOR INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	99,324,000,000		99,324,000,000
		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	30,280,000,000		30,280,000,000
	607	TRANSPORTE MARITIMO	750,000,000		750,000,000
		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	1,620,800,000		1,620,800,000
		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	6,572,850,060		6,572,850,060
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,738,000,000		7,738,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	7,738,000,000		7,738,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	27,367,000,000		27,367,000,000
	100	SECTOR INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	7,726,000,000		7,726,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	15,741,000,000		15,741,000,000
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	3,900,000,000		3,900,000,000
211	I.	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	593,514,694,741		593,514,694,74
	100	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	423,367,000,000		423,367,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	151,147,694,741		151,147,694,74
	102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	5,000,000,000		5,000,000,00
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	14,000,000,000		14,000,000,00
212	2	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	405,592,965,999		405,592,965,99
					12

DECRETO 1.90 4803 DE

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Página 18 de 98

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	309,389,965,999		309,389,965,999
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	96,203,000,000		96,203,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	5,900,000,000		5,900,000,000
	100	ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,900,000,000		3,900,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,000,000,000		2,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,300,000,000		4,300,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4,300,000,000		4,300,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	939,200,000		939,200,000
	100	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	939,200,000		939,200,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	2,500,000,000		2,500,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,500,000,000		2,500,000,000
TOTA	L PRE	SUPUESTO SECCION	10,301,383,682,800		10,301,383,682,800

SECCION: 1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,422,313,696,005	172,233,169,012	1,594,546,865,017
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		5,758,758,382	5,758,758,382
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		5,181,512,333	5,181,512,333
SECTOR 100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		5,181,512,333	5,181,512,333
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		577,246,049	577,246,049
ADMINISTRATIVA 100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		577,246,049	577,246,049
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,422,313,696,005	177,991,927,394	1,600,305,623,399

SECCION: 1507

INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 19,450,126,180 19,450,126,180

DECRETO

.00 4803 DE

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC PROG SUBP		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUP	PUESTO DE INVERSION		14,131,000,000	14,131,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		10,586,000,000	10,586,000,000
100	SECTOR INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		10,412,000,000	10,412,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		174,000,000	174,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		3,545,000,000	3,545,000,000
1400	SECTOR INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		3,545,000,000	3,545,000,000
TOTAL PRES	SUPUESTO SECCION		33,581,126,180	33,581,126,180

SECCION: 1508

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEON VALENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	17,255,645,000	2,719,200,000	19,974,845,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	645,000,000	1,000,000,000	1,645,000,000
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	200,000,000		200,000,000
SECTOR 103 DEFENSA CIVIL	200,000,000		200,000,000
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	200,000,000	1,000,000,000	1,200,000,000
SECTOR 103 DEFENSA CIVIL	200,000,000	1,000,000,000	1,200,000,000
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	245,000,000		245,000,000
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR 103 DEFENSA CIVIL	245,000,000		245,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	17,900,645,000	3,719,200,000	21,619,845,000

SECCION: 1510

CLUB MILITAR DE OFICIALES

A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	30,329,450,000	30,329,450,000
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	5,680,000,000	5,680,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	4,219,000,000	4,219;000,000
100	ADMINISTRATIVA	4,219,000,000	4,219,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	1,461,000,000	1,461,000,000

DECRETO 20 4803 DE Página 20 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA S PROG S	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y		1,461,000,000	1,461,000,000
OTAL 1		PUESTO SECCION		36,009,450,000	36,009,450,000
			ECCION: 1511		
		CAJA DE SUELDOS DE	RETIRO DE LA POLICL	A NACIONAL	
A. PR	ESUPU	JESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,763,923,163,945	160,950,112,624	1,924,873,276,569
C. PR	ESUPU	JESTO DE INVERSION		1,785,700,000	1,785,700,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EOUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		1,785,700,000	1,785,700,000
		Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		1,785,700,000	1,785,700,000
TOTAL	PRESU	UPUESTO SECCION	1,763,923,163,945	162,735,812,624	1,926,658,976,569
			SECCION: 1512		
			TATORIO DE LA POLIC	IA	
A. PR	RESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO		290,314,662,000	290,314,662,00
C. PR	RESUP	UESTO DE INVERSION		17,000,000,000	17,000,000,00
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		17,000,000,000	17,000,000,00
	1400	SECTOR INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		17,000,000,000	17,000,000,00
TOTAL	. PRES	UPUESTO SECCION		307,314,662,000	307,314,662,00
			SECCION: 1516		
		SUPERINTENDENCIA DI	E VIGILANCIA Y SEGUR	RIDAD PRIVADA	
A. PI	RESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO		8,037,004,186	8,037,004,18
C. PI	RESUP	UESTO DE INVERSION		6,000,000,000	6,000,000,00
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,500,000,000	1,500,000,00
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,500,000,000	1,500,000,00
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		2,300,000,000	2,300,000,00
	100	SECTOR INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y		2,300,000,000	2,300,000,00
		SEGURIDAD ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE		500,000,000	500,000,00
211		EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS			

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,700,000,000	1,700,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,700,000,000	1,700,000,000
IATO	. PRES	SUPUESTO SECCION		14,037,004,186	14,037,004,186
		SF	ECCION: 1519		
		HOS	PITAL MILITAR		
A. P	RESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	18,608,770,000	173,659,023,000	192,267,793,000
C. P	RESUP	PUESTO DE INVERSION	8,130,000,000		8,130,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	4,000,000,000		4,000,000,000
	101	SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	4,000,000,000		4,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	500,000,000		500,000,000
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	500,000,000		500,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000		1,000,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000,000,000		1,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,130,000,000		1,130,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	500,000,000		500,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	630,000,000		630,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,500,000,000		1,500,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,500,000,000		1,500,000,000

SECCION: 1520

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

26,738,770,000 173,659,023,000 200,397,793,000

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	874,162,493,889	874,162,493,889
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	15,100,000,000	15,100,000,000
112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000	500,000,000
101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	500,000,000	500,000,000

DE Página 22 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA		10,000,000,000	10,000,000,000
	100	ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		10,000,000,000	10,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,000,000,000	2,000,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,000,000,000	2,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS		2,600,000,000	2,600,000,000
	100	ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,600,000,000	2,600,000,000
тота	L PRES	SUPUESTO SECCION		889,262,493,889	889,262,493,889

SECCION: 1601 POLICIA NACIONAL

A. PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,855,128,768,565	5,855,128,768,565
C. PRESUP	PUESTO DE INVERSION	204,826,489,200	204,826,489,200
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	88,431,675,315	88,431,675,315
101		88,431,675,315	88,431,675,315
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	700,000,000	700,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	700,000,000	700,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	115,694,813,885	115,694,813,885
101	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	111,000,000,000	111,000,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,694,813,885	4,694,813,885
TOTAL PRES	SUPUESTO SECCION	6,059,955,257,765	6,059,955,257,765

SECCION: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	166,725,500,000	166,725,500,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	952,004,803,000	952,004,803,000
1	23 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	4,000,000,000	4,000,000,000
	ADMINISTRATIVA 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECTIARIO	4,000,000,000	4,000,000,000

DECRETO JOST 4803

DE

Página 23 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,500,000,000	4.W •	3,500,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,500,000,000		3,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	39,000,000,000		39,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	39,000,000,000		39,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	13,000,000,000		13,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	13,000,000,000		13,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	58,500,000,000		58,500,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	58,500,000,000		58,500,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	16,000,000,000		16,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	16,000,000,000		16,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	561,500,000,000		561,500,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	510,000,000,000		510,000,000,000
	1104	PESCA Y ACUICULTURA	1,500,000,000		1,500,000,000
	1106	COMERCIALIZACION	50,000,000,000		50,000,000,000
610		CREDITOS	95,000,000,000		95,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	95,000,000,000		95,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	153,504,803,000		153,504,803,000
	1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	153,504,803,000		153,504,803,000
630		TRANSFERENCIAS	8,000,000,000		8,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	8,000,000,000		8,000,000,000
TOTAL	L PRES	UPUESTO SECCION	1,118,730,303,000		1,118,730,303,000

SECCION: 1702

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

Α.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	55,859,700,000	2,849,900,000	58,709,600,000
В.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DEUDA PUBLICA	270,000,000		270,000,000

DECRETO200 4803

DE Página 24 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

C CONCEPTO P	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PUESTO DE INVERSION	31,215,700,000	38,284,300,000	69,500,000,000
INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,500,000,000	3,000,000,000	4,500,000,000
INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,500,000,000	3,000,000,000	4,500,000,000
ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	29,715,700,000	35,284,300,000	65,000,000,000
	29,715,700,000	35,284,300,000	65,000,000,000
ESUPUESTO SECCION	87,345,400,000	41,134,200,000	128,479,600,000
_		nu Picopin	
INSTITUTO COLOMBIANO	O DE DESARROLLO RU	RAL - INCODER	
UPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	48,547,100,000	5,090,200,000	53,637,300,000
	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO ESUPUESTO SECCION	PUESTO DE INVERSION INVESTIGACION BASICA, APLICADA \ 1,500,000,000 ESTUDIOS INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO SECCION: 1713 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RU	PROPIOS **PUESTO DE INVERSION 31,215,700,000 38,284,300,000 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y 1,500,000,000 3,000,000,000 ESTUDIOS **O INTERSUBSECTORIAL 1,500,000,000 3,000,000,000 AGROPECUARIO ADMINISTRACION, CONTROL Y 29,715,700,000 35,284,300,000 ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO O INTERSUBSECTORIAL 29,715,700,000 35,284,300,000 AGROPECUARIO ESUPUESTO SECCION 87,345,400,000 41,134,200,000 SECCION: 1713 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

UESTO DE FUNCIONAMIENTO	48,547,100,000	5,090,200,000	53,637,300,000
UESTO DE SERVICIO DEUDA PUBLICA	54,400,000		54,400,000
uesto de inversion	367,832,089,593	16,916,340,000	384,748,429,593
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	141,347,000,000	13,629,740,000	154,976,740,000
	141,347,000,000	13,629,740,000	154,976,740,000
ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	78,500,000,000		78,500,000,000
INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	12,000,000,000		12,000,000,000
TENENCIA DE LA TIERRA	66,500,000,000		66,500,000,000
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	10,485,089,593	786,260,000	11,271,349,593
	10,485,089,593	786,260,000	11,271,349,593
DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	10,000,000,000		10,000,000,000
	10,000,000,000		10,000,000,000
ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL	7,500,000,000	2,500,340,000	10,000,340,000
DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL	3,500,000,000		3,500,000,000
	4,000,000,000	2,500,340,000	6,500,340,000
SUBSIDIOS DIRECTOS	120,000,000,000		120,000,000,000
TENENCIA DE LA TIERRA	120,000,000,000		120,000,000,000
	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO TENENCIA DE LA TIERRA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO PESCA Y ACUICULTURA	UESTO DE SERVICIO DEUDA PUBLICA 54,400,000 UESTO DE INVERSION 367,832,089,593 CONSTRUCCION DE 141,347,000,000 INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 141,347,000,000 AGRICOLA ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA APOPIA DEL SECTOR 12,000,000,000 INTERSUBSECTORIAL 12,000,000,000 AGROPECUARIO 10,485,089,593 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 10,485,089,593 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 10,485,089,593 AGRICOLA DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 10,000,000,000 Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO INTERSUBSECTORIAL 10,000,000,000 AGROPECUARIO 7,500,000,000 ADMINISTRACION, CONTROL Y 00GANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL 3,500,000,000 AGROPECUARIO 4,000,000,000 SUBSIDIOS DIRECTOS 120,000,000,000	UESTO DE SERVICIO DEUDA PUBLICA 54,400,000 UESTO DE INVERSION 367,832,089,593 16,916,340,000 CONSTRUCCION DE DNFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO TENENCIA DE LA TIERRA 66,500,000,000 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO DI JA85,089,593 786,260,000 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO PESCA Y ACUICULTURA 10,000,000,000 2,500,340,000 SUBSIDIOS DIRECTOS 120,000,000,000 13,629,740,000 13,629,740,000 13,629,740,000 13,629,740,000 13,629,740,000 13,629,740,000 10,485,089,593 786,260,000 786,260,000 2,500,340,000 2,500,340,000 SUBSIDIOS DIRECTOS 120,000,000,000

DΕ

Página 25 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

* * *

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

TOTAL PRESUPUESTO	SECCION	416,433,589,593	22,006,540,000	438,440,129,593
PROG SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
CTA SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
**************************************			·····	

SECCION: 2101

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

A.	PRESUI	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	42,986,700,000	42,986,700,000
C.	PRESU	PUESTO DE INVERSION	1,456,393,000,000	1,456,393,000,000
12	1	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	1,500,000,000	1,500,000,000
	500	ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,500,000,000	1,500,000,000
12	2	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,142,000,000	1,142,000,000
	504	DISTRIBUCION ELECTRICA	1,142,000,000	1,142,000,000
12	3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,050,000,000	1,050,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,050,000,000	1,050,000,000
22	:1	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	4,921,000,000	4,921,000,000
	207	ADMINISTRATIVOS MINERIA	2,000,000,000	2,000,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,921,000,000	2,921,000,000
31	0	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	6,032,000,000	6,032,000,000
	202	HUMANO PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	3,000,000,000	3,000,000,000
	207	MINERIA	2,532,000,000	2,532,000,000
	501	GENERACION ELECTRICA	500,000,000	500,000,000
41	0	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	6,044,000,000	6,044,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	3,000,000,000	3,000,000,000
	501	GENERACION ELECTRICA	3,044,000,000	3,044,000,000
4:	30	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,860,000,000	1,860,000,000
	207	MINERIA	1,860,000,000	1,860,000,000
5	10	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	1,300,000,000	1,300,000,000
	1301	ADMINISTRACION DEL ESTADO REGLAMENTACION DEL TRABAJO	700,000,000	700,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1502	PARTICIPACION COMUNITARIA	600,000,000		600,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,800,000,000		2,800,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,700,000,000		1,700,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	1,100,000,000		1,100,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	4,200,000,000		4,200,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	4,200,000,000		4,200,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	937,361,000,000		937,361,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	904,361,000,000		904,361,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	33,000,000,000		33,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	488,183,000,000		488,183,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	488,183,000,000		488,183,000,000
гота	L PRES	SUPUESTO SECCION	1,499,379,700,000		1,499,379,700,000

SECCION: 2103

INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS-

A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO		33,412,100,000	33,412,100,000
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	6,000,000,000	99,100,100,000	105,100,100,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	6,000,000,000		6,000,000,000
207	ADMINISTRATIVOS MINERIA	6,000,000,000		6,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		83,871,100,000	83,871,100,000
207	MINERIA		82,771,100,000	82,771,100,000
903	MITIGACION		1,100,000,000	1,100,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		6,200,000,000	6,200,000,000
201	MINERIA		6,200,000,000	6,200,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		9,029,000,000	9,029,000,000

DE

Página 27 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
207 MINERIA			9,029,000,000	9,029,000,000
TOTAL PRESUPUESTO S	ECCION	6,000,000,000	132,512,200,000	138,512,200,000

SECCION: 2109

UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME

A. PRESUF	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,040,600,000	5,040,600,000
C. PRESUR	PUESTO DE INVERSION	18,095,800,000	18,095,800,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,105,800,000	7,105,800,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	7,105,800,000	7,105,800,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	2,050,000,000	2,050,000,000
500	HUMANO INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,050,000,000	2,050,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,800,000,000	1,800,000,000
207	MINERIA	1,800,000,000	1,800,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	7,140,000,000	7,140,000,000
500	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	5,040,000,000	5,040,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,100,000,000	2,100,000,000
TOTAL PRES	SUPUESTO SECCION	23,136,400,000	23,136,400,000

SECCION: 2110

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-

11,058,800,000 13,023,200,000 24,082,000,000 A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 25,150,000,000 25,150,000,000 C. PRESUPUESTO DE INVERSION 8,000,000,000 CONSTRUCCION DE 8,000,000,000 111 INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR 8,000,000,000 8,000,000,000 500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 17,150,000,000 17,150,000,000 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y 410 **ESTUDIOS** 17,150,000,000 17,150,000,000 500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 49,232,000,000 38,173,200,000 11,058,800,000 TOTAL PRESUPUESTO SECCION

DECRETO DE Continuación del D

Página 28 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCION: 2111		
	AGENCIA NACI	ONAL DE HIDROCARBU	JROS - ANH	
A. PRESUPUE	STO DE FUNCIONAMIENTO		633,912,300,000	633,912,300,000
C. PRESUPUE	STO DE INVERSION		390,000,000,000	390,000,000,000
IN	ONSTRUCCION DE IFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		15,000,000,000	15,000,000,000
506 R	ECTOR ECURSOS NATURALES NERGETICOS NO RENOVABLES		15,000,000,000	15,000,000,000
E	DQUISICION Y/O PRODUCCION DE QUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		7,500,000,000	7,500,000,000
506 R	SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR ECURSOS NATURALES NERGETICOS NO RENOVABLES		7,500,000,000	7,500,000,000
Y	IVULGACION, ASISTENCIA TECNICA CAPACITACION DEL RECURSO		5,000,000,000	5,000,000,000
506 R	UMANO ECURSOS NATURALES NERGETICOS NO RENOVABLES		5,000,000,000	5,000,000,000
	NVESTIGACION BASICA, APLICADA Y STUDIOS		362,500,000,000	362,500,000,000
	ECURSOS NATURALES NERGETICOS NO RENOVABLES		362,500,000,000	362,500,000,000
TOTAL PRESU	PUESTO SECCION		1,023,912,300,000	1,023,912,300,000

SECCION: 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A.	PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20,278,713,001,176	20,278,713,001,176
C.	PRESU	PUESTO DE INVERSION	933,995,283,073	933,995,283,073
1	1	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	114,488,833,348	114,488,833,348
	70	SECTOR INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	114,488,833,348	114,488,833,348
1	13	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	107,000,000,000	107,000,000,000
	70	SECTOR 3 EDUCACION SECUNDARIA	107,000,000,000	107,000,000,000
1	21	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	557,409,099	557,409,099
	70	ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	557,409,099	557,409,099
. 3	10	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	120,716,469,136	120,716,469,136
	70	HUMANO 0 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	70,727,159,951	70,727,159,951
	70	5 EDUCACION SUPERIOR	41,163,082,119	41,163,082,119

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	706	EDUCACION DE ADULTOS	8,826,227,066		8,826,227,066
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	26,608,946,842		26,608,946,842
	700	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	26,608,946,842		26,608,946,842
610		CREDITOS	2,225,960,609		2,225,960,609
	705	EDUCACION SUPERIOR	2,225,960,609		2,225,960,609
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	367,689,204,348		367,689,204,348
	701	EDUCACION PREESCOLAR	234,231,969,406		234,231,969,406
	703	EDUCACION SECUNDARIA	29,515,881,302		29,515,881,302
	705	EDUCACION SUPERIOR	103,941,353,640		103,941,353,640
630		TRANSFERENCIAS	90,306,741,438		90,306,741,438
	705	EDUCACION SUPERIOR	90,306,741,438		90,306,741,438
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	104,401,718,253		104,401,718,253
	705	EDUCACION SUPERIOR	104,401,718,253		104,401,718,253
тота	I PDF6	SUPUESTO SECCION	21,212,708,284,249		21,212,708,284,249

SECCION: 2209 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,496,149,276	54,455,045	2,550,604,321
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	725,560,000	250,000,000	975,560,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	50,000,000		50,000,000
707	SECTOR EDUCACION ESPECIAL	50,000,000		50,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	318,089,000	120,000,000	438,089,000
707	HUMANO EDUCACION ESPECIAL	318,089,000	120,000,000	438,089,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	203,721,000	130,000,000	333,721,000
707	EDUCACION ESPECIAL	203,721,000	130,000,000	333,721,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	153,750,000		153,750,000

Página 30 de 98 DE **DECRETO** . 90 4803

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". . . .

TA SUBC CON ROG SUBP	CEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
700 INTERSUBSECTORIAL	. EDUCACION	153,750,000		153,750,000
OTAL PRESUPUESTO SECCION		3,221,709,276	304,455,045	3,526,164,32
	sı	ECCION: 2210		
	INSTITUTO NAC	TONAL PARA CIEGOS (INCI)	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMI	ENTO	3,632,032,684	84,201,806	3,716,234,49
PRESUPUESTO DE INVERSION		675,560,000	509,138,186	1,184,698,18
113 MEJORAMIENTO Y M. DE INFRAESTRUCTUI		40,000,000	80,000,000	120,000,00
SECTOR 707 EDUCACION ESPECIA	L	40,000,000	80,000,000	120,000,00
310 DIVULGACION, ASIST Y CAPACITACION DE		635,560,000	429,138,186	1,064,698,18
HUMANO 707 EDUCACION ESPECIA	L	635,560,000	429,138,186	1,064,698,18
OTAL PRESUPUESTO SECCION		4,307,592,684	593,339,992	4,900,932,67
		ECCION: 2234		
	INSTITUT	O TECNICO CENTRAL		
. PRESUPUESTO DE FUNCIONAM	IENTO	6,789,417,304	3,401,535,384	10,190,952,68
. PRESUPUESTO DE INVERSION		400,000,000	3,600,000,000	4,000,000,00
113 MEJORAMIENTO Y M DE INFRAESTRUCTUI		400,000,000	1,250,000,000	1,650,000,00
SECTOR 700 INTERSUBSECTORIAL	L EDUCACION	400,000,000	1,250,000,000	1,650,000,00
211 ADQUISICION Y/O PR EQUIPOS, MATERIAL	ES SUMINISTROS		2,100,000,000	2,100,000,00
Y SERVICIOS PROPIO 700 INTERSUBSECTORIA			2,100,000,000	2,100,000,0
310 DIVULGACION, ASIS: Y CAPACITACION DE	TENCIA TECNICA IL RECURSO		250,000,000	250,000,0
HUMANO 700 INTERSUBSECTORIA	L EDUCACION		250,000,000	250,000,0
				14,190,952,6

SECCION: 2238

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

339,400,000 1,252,677,988 913,277,988 A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUB PROG SUB		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	50,000,000	30,000,000	80,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000	30,000,000	80,000,000
70:		50,000,000	30,000,000	80,000,000
TOTAL PRI	ESUPUESTO SECCION	963,277,988	369,400,000	1,332,677,988

SECCION: 2239

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,733,783,732	585,679,422	2,319,463,154
TO	TAL PRESUPUESTO SECCION	1,733,783,732	585,679,422	2,319,463,154

SECCION: 2241

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

A. PRES	UPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,545,525,917	1,587,399,309	6,132,925,226
C. PRES	UPUESTO DE INVERSION	50,000,000	200,000,000	250,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	50,000,000	200,000,000	250,000,000
70	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR 55 EDUCACION SUPERIOR	50,000,000	200,000,000	250,000,000
TOTAL PR	ESUPUESTO SECCION	4,595,525,917	1,787,399,309	6,382,925,226

SECCION: 2242

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,295,974,749	932,770,857	3,228,745,606
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,295,974,749	932,770,857	3,228,745,606

SECCION: 2301

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

A. PRESUI	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	110,036,500,000	110,036,500,000
C. PRESUI	PUESTO DE INVERSION	9,418,100,000	9,418,100,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,386,100,000	3,386,100,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	3,386,100,000	3,386,100,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	400,000,000	400,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	400,000,000		400,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	5,632,000,000		5,632,000,000
	400	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	5,632,000,000		5,632,000,000
TOTAL	L PRES	UPUESTO SECCION	119,454,600,000		119,454,600,000

\$ECCION: 2306 FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO		286,776,600,000	286,776,600,000
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	8,000,000,000	740,637,600,000	748,637,600,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		7,000,000,000	7,000,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		7,000,000,000	7,000,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		4,000,000,000	4,000,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		4,000,000,000	4,000,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,000,000,000	1,000,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		1,000,000,000	1,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		635,861,000,000	635,861,000,000
400	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		635,861,000,000	635,861,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	8,000,000,000	60,700,000,000	68,700,000,000
400	HUMANO INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	8,000,000,000	60,700,000,000	68,700,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		9,730,600,000	9,730,600,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		9,730,600,000	9,730,600,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA		663,000,000	663,000,000
400	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		663,000,000	663,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APPLYO A LA ADMINISTRACION	·	21,233,000,000	21,233,000,000
40	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		6,500,000,000	6,500,000,000

. ggr 4803

DE

Página 33 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	401	CORREO		14,733,000,000	14,733,000,000
630		TRANSFERENCIAS		450,000,000	450,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		450,000,000	450,000,000
TOTAI	L PRES	SUPUESTO SECCION	8,000,000,000	1,027,414,200,000	1,035,414,200,000

SECCION: 2307

COMISION NACIONAL DE TELEVISION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	123,170,284,000	123,170,284,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	123,170,284,000	123,170,284,000

SECCION: 2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE

A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	78,027,900,000	78,027,900,000
C. PRESUE	PUESTO DE INVERSION	223,064,000,000	223,064,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	400,000,000	400,000,000
600	SECTOR INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	400,000,000	400,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	250,000,000	250,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	250,000,000	250,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMMISTROS	4,044,000,000	4,044,000,000
600	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4,044,000,000	4,044,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	4,370,000,000	4,370,000,000
600	ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4,370,000,000	4,370,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,200,000,000	4,200,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4,200,000,000	4,200,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	200,000,000	200,000,000
600	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000	200,000,000

DECRETO . 36, 4833 DE Página 34 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	88,600,000,000		88,600,000,000
600		87,400,000,000		87,400,000,000
604	RED URBANA	1,200,000,000		1,200,000,000
	TRANSFERENCIAS	121,000,000,000		121,000,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	59,000,000,000		59,000,000,000
604	RED URBANA	25,000,000,000		25,000,000,000
606	TRANSPORTE FLUVIAL	37,000,000,000		37,000,000,000
PRES	UPUESTO SECCION	301,091,900,000		301,091,900,000
RESUP		111,814,700,000	20,631,300,000	132,446,000,000
RESUP	UESTO DE SERVICIO DEUDA PUBLICA	64,650,740,000		64,650,740,000
RESUP	UESTO DE INVERSION	1,699,421,000,000	313,152,647,678	2,012,573,647,678
	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	585,257,525,786	14,300,000,000	599,557,525,786
600		321,127,000,000	14,300,000,000	335,427,000,000
601	RED TRONCAL NACIONAL	262,830,525,786		262,830,525,786
603	CAMINOS VECINALES	500,000,000		500,000,000
606	TRANSPORTE FLUVIAL	000,000,008		800,000,000
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	1,020,663,474,214	237,963,834,147	1,258,627,308,361
600		784,363,474,214	58,100,000,000	842,463,474,214
601	RED TRONCAL NACIONAL	223,300,000,000	88,338,606,833	311,638,606,833
603	CAMINOS VECINALES	1,000,000,000		1,000,000,000
605	TRANSPORTE FERREO	1,000,000,000	100,000,000	1,100,000,000
000				
	TRANSPORTE FLUVIAL	11,000,000,000		11,000,000,000
	600 604 606 PRESUP RESUP 600 601 603 606	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 604 RED URBANA TRANSFERENCIAS 600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 604 RED URBANA 606 TRANSPORTE FLUVIAL PRESUPUESTO SECCION RESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO RESUPUESTO DE INVERSION CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR 600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 601 RED TRONCAL NACIONAL 603 CAMINOS VECINALES 606 TRANSPORTE FLUVIAL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO ONTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 87,400,000,000 600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 59,000,000,000 600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 59,000,000,000 600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 59,000,000,000 600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 59,000,000,000 600 TRANSPORTE FLUVIAL 37,000,000,000 600 TRANSPORTE FLUVIAL 37,000,000,000 8ECCION: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS RESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 111,814,700,000 RESUPUESTO DE INVERSION 1,699,421,000,000 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR 600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 321,127,000,000 601 RED TRONCAL NACIONAL 262,830,525,786 603 CAMINOS VECINALES 500,000,000 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR 600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 784,363,474,214 601 RED TRONCAL NACIONAL 223,300,000,000	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO 600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 87,400,000,000 604 RED URBANA 1,200,000,000 605 TRANSPERENCIAS 121,000,000,000 606 TRANSPORTE FLUVIAL 37,000,000,000 607 FRESUPUESTO SECCION 301,091,900,000 8ESCION: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS RESUPUESTO DE SERVICIO DEUDA PUBLICA 64,650,740,000 RESUPUESTO DE INVERSION 1,699,421,000,000 313,152,647,678 CONSTRUCCION DE 1NFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR 321,127,000,000 14,300,000,000 601 RED TRONCAL NACIONAL 800,000,000 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1,020,663,474,214 237,963,834,147 DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR 10,000,000 601 RED TRONCAL NACIONAL 223,300,000,000 602 RED TRONCAL NACIONAL 258,300,000,000 603 RED TRONCAL NACIONAL 258,300,000,000 604 RED TRONCAL NACIONAL 580,000,000 605 RED TRONCAL NACIONAL 580,000,000 606 RED TRONCAL NACIONAL 580,000,000 607 RED TRONCAL NACIONAL 580,000,000 608 RESURBECTORIAL TRANSPORTE 784,363,474,214 58,100,000,000 609 RED TRONCAL NACIONAL 223,300,000,000 600 RED TRONCAL NACIONAL 223,300,000,000 601 RED TRONCAL NACIONAL 223,300,000,000 602 RED TRONCAL NACIONAL 223,300,000,000 603 RED TRONCAL NACIONAL 223,300,000,000 604 RED TRONCAL NACIONAL 223,300,000,000 605 RED TRONCAL NACIONAL 223,300,000,000 606 RED TRONCAL NACIONAL 223,300,000,000 607 RED TRONCAL NACIONAL 223,300,000,000

DΕ

Página 35 de 98

. 90 4803

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,000,000,000	1,062,722,461	4,062,722,461
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,000,000,000	1,062,722,461	4,062,722,461
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,500,000,000	500,000,000	3,000,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,500,000,000	500,000,000	3,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	10,500,000,000	8,000,000,000	18,500,000,000
	600	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	10,500,000,000	8,000,000,000	18,500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		3,700,000,000	3,700,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		3,700,000,000	3,700,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	70,000,000,000	651,168,131	70,651,168,131
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	70,000,000,000	651,168,131	70,651,168,131
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	300,000,000		300,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	300,000,000		300,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA		605,000,000	605,000,000
	700	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		605,000,000	605,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	7,200,000,000	46,369,922,939	53,569,922,939
	600	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	7,200,000,000	46,369,922,939	53,569,922,939
тота	L PRES	SUPUESTO SECCION	1,875,886,440,000	333,783,947,678	2,209,670,387,678

SECCION: 2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

A. PRESU	. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		215,487,000,000	215,487,000,000	
B. PRESUI	PUESTO DE SERVICIO DEUDA PUBLICA		1,700,200,000	1,700,200,000	
C. PRESUI	PUESTO DE INVERSION	28,278,000,000	211,444,000,000	239,722,000,000	
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	15,000,000,000	19,824,000,000	34,824,000,000	
608	SECTOR TRANSPORTE AEREO	15,000,000,000	19,824,000,000	34,824,000,000	
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,307,000,000	5,307,000,000	

DECRETO 98 Página 36 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	608	TRANSPORTE AEREO		5,307,000,000	5,307,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		46,561,000,000	46,561,000,000
	608	SECTOR TRANSPORTE AEREO		46,561,000,000	46,561,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	278,000,000	1,279,900,000	1,557,900,000
	608	ADMINISTRATIVA TRANSPORTE AEREO	278,000,000	1,279,900,000	1,557,900,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	13,000,000,000	101,057,600,000	114,057,600,000
	608	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR TRANSPORTE AEREO	13,000,000,000	101,057,600,000	114,057,600,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y		22,414,500,000	22,414,500,000
	608	SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR TRANSPORTE AEREO		22,414,500,000	22,414,500,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		2,000,000,000	2,000,000,00
	608	TRANSPORTE AEREO		2,000,000,000	2,000,000,00
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		1,700,000,000	1,700,000,00
	608	TRANSPORTE AEREO		1,700,000,000	1,700,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA		11,300,000,000	11,300,000,000
	608	ADMINISTRACION DEL ESTADO TRANSPORTE AEREO		11,300,000,000	11,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		SUPUESTO SECCION	28,278,000,000	428,631,200,000	456,909,200,000
			ECCION: 2413 ONAL DE CONCESIONE	s - INCO	
A. P	RESUP	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,337,300,000	11,810,000,000	13,147,300,00
в. Р	RESUP	PUESTO DE SERVICIO DEUDA PUBLICA	293,266,000,000		293,266,000,00
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		PUESTO DE INVERSION	2,277,821,000,000	165,728,601,008	2,443,549,601,00
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	1,626,166,100,000	137,252,328,806	1,763,418,428,80
	600	SECTOR INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,012,136,100,000		1,012,136,100,00
	601	RED TRONCAL NACIONAL	614,030,000,000	30,120,000,000	644,150,000,00

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	651,654,900,000	28,476,272,202	680,131,172,202
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	651,654,900,000	28,476,272,202	680,131,172,202
TOTAL	L PRES	UPUESTO SECCION	2,572,424,300,000	177,538,601,008	2,749,962,901,008

SECCION: 2501 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	339,981,934,864	339,981,934,864
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	30,924,000,000	30,924,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,000,000,000	7,000,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	7,000,000,000	7,000,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,500,000,000	1,500,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,500,000,000	1,500,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,700,000,000	4,700,000,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	4,700,000,000	4,700,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,100,000,000	2,100,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,100,000,000	2,100,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	700,000,000	700,000,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	700,000,000	700,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13,024,000,000	13,024,000,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	13,024,000,000	13,024,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL	1,900,000,000	1,900,000,000
800	ESTADO INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,300,000,000	1,300,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	600,000,000	600,000,000
TOTAL PRE	SUPUESTO SECCION	370,905,934,864	370,905,934,864

 DECRETO
 DE
 Página 38 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			ECCION: 2502 SORIA DEL PUEBLO		
. F	PRESUPU	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	226,307,672,757		226,307,672,757
С. Е	PRESUPU	UESTO DE INVERSION	9,786,000,000		9,786,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	2,500,000,000		2,500,000,000
		ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,500,000,000		2,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	3,050,000,000		3,050,000,000
		HUMANO INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	250,000,000		250,000,000
		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,800,000,000		2,800,000,000
5 20		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	486,000,000		486,000,000
	800	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	250,000,000		250,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	236,000,000		236,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL	1,150,000,000		1,150,000,000
	1501	ESTADO ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	1,150,000,000		1,150,000,000
540	ı	COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,600,000,000		2,600,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,600,000,000		2,600,000,000
TOTA	L PRES	UPUESTO SECCION	236,093,672,757		236,093,672,75
			SECCION: 2601 . GENERAL DE LA REPU	BLICA	
A.	PRESUP	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	277,885,924,570		277,885,924,570
c.	PRESUP	PUESTO DE INVERSION	43,500,000,000		43,500,000,000
122	2	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	790,000,000		790,000,00
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	790,000,000		790,000,00
123	3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,300,000,000		4,300,000,00

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,300,000,000	"	4,300,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	10,926,700,000		10,926,700,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,926,700,000		10,926,700,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	2,369,300,000		2,369,300,000
	1000	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,369,300,000		2,369,300,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	1,421,000,000		1,421,000,000
	1000	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,421,000,000		1,421,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL	23,693,000,000		23,693,000,000
	1000	ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	23,693,000,000		23,693,000,000
TOTAL	L PRES	SUPUESTO SECCION	321,385,924,570		321,385,924,570

SECCION: 2602 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	24,904,169,635	25,431,882,887	50,336,052,522
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		5,463,000,000	5,463,000,000
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		5,463,000,000	5,463,000,000
SECTOR 700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		5,463,000,000	5,463,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	24,904,169,635	30,894,882,887	55,799,052,522
	SECCION: 2701 RAMA JUDICIAL		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,879,217,267,547		1,879,217,267,547
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	230,441,737,145		230,441,737,145
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	60,973,703,000		60,973,703,000
SECTOR 803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	60,973,703,000		60,973,703,000
112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,606,377,777		20,606,377,777

DECRETO 4833 DE Página 40 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	20,606,377,777		20,606,377,77
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	45,400,000,000		45,400,000,000
	803	SECTOR ADMINISTRACION DE JUSTICIA	45,400,000,000		45,400,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	70,287,163,652		70,287,163,652
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	70,287,163,652		70,287,163,653
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	14,502,154,696		14,502,154,69
	803	HUMANO ADMINISTRACION DE JUSTICIA	14,502,154,696		14,502,154,69
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	250,493,064		250,493,06
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	250,493,064		250,493,06
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,337,203,792		2,337,203,79
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,337,203,792		2,337,203,79
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	16,084,641,164		16,084,641,16
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	16,084,641,164		16,084,641,16
гота	L PRES	SUPUESTO SECCION	2,109,659,004,692		2,109,659,004,69

SECCION: 2801 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A. PRESUI	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	395,327,779,186	395,327,779,186
C. PRESUI	PUESTO DE INVERSION	44,568,103,000	44,568,103,000
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	1,000,000,000	1,000,000,000
1000	ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000	1,000,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,971,103,000	1,971,103,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,971,103,000	1,971,103,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	37,041,000,000	37,041,000,000
1000	ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	37,041,000,000	37,041,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,556,000,000	4,556,000,000
			35

DECRETO Página 41 de 98 DE

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SU PROG SU		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
10	00 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,556,000,000		4,556,000,000
TOTAL PR	RESUPUESTO SECCION	439,895,882,186		439,895,882,186

SECCION: 2802

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

A. PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	16,273,603,244	16,273,603,244
C. PRESUP	UESTO DE INVERSION	25,472,150,113	25,472,150,113
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	3,466,000,000	3,466,000,000
1000	ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,466,000,000	3,466,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	15,579,161,181	15,579,161,181
1000	ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15,579,161,181	15,579,161,181
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y	859,000,000	859,000,000
1000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	859,000,000	859,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,000,000,000	2,000,000,000
1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	2,000,000,000	2,000,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	3,567,988,932	3,567,988,932
1000	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,567,988,932	3,567,988,932
TOTAL PRE	SUPUESTO SECCION	41,745,753,357	41,745,753,357

SECCION: 2803

FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,440,046,688	7,374,200,000	9,814,246,688
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,440,046,688	7,374,200,000	9,814,246,688

SECCION: 2901

1,442,883,286,519

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,442,883,286,519	1,442,883,286,519
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	97,988,000,000	97,988,000,000

1,442,883,286,519

DE Página 42 de 98 DECRETO

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	18,488,000,000		18,488,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	18,488,000,000		18,488,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,000,000,000		6,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	6,000,000,000		6,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	39,000,000,000		39,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	39,000,000,000		39,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	13,450,000,000		13,450,000,000
	803	ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION DE JUSTICIA	13,450,000,000		13,450,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	15,700,000,000		15,700,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	15,700,000,000		15,700,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	4,000,000,000		4,000,000,000
	803	HUMANO ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,000,000,000		4,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	1,350,000,000		1,350,000,000
	803	DEL ESTADO ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,350,000,000		1,350,000,000
TOTAL	L PRES	SUPUESTO SECCION	1,540,871,286,519		1,540,871,286,519

SECCION: 2902

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	107,676,974,941	1,207,619,169	108,884,594,110
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	25,000,000,000		25,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	3,800,000,000		3,800,000,000
803	SECTOR ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,800,000,000		3,800,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,950,000,000		2,950,000,000
803		2,950,000,000		2,950,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	11,330,000,000		11,330,000,000

Página 43 de 98

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	11,330,000,000		11,330,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y	2,300,000,000		2,300,000,000
	803	SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,300,000,000		2,300,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	200,000,000		200,000 ,00 0
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	1,200,000,000		1,200,000,000
	803	ADMINISTRACION DEL ESTADO ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,200,000,000		1,200,000,00
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,600,000,000		2,600,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,600,000,000		2,600,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL	620,000,000		620,000,000
	803	ESTADO ADMINISTRACION DE JUSTICIA	620,000,000		620,000,000
TOTA	L PRES	SUPUESTO SECCION	132,676,974,941	1,207,619,169	133,884,594,110

SECCION: 3201 MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

A.	PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,346,694,635,425	1,346,694,635,425
C.	PRESUP	UESTO DE INVERSION	327,960,000,000	327,960,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	11,507,000,000	11,507,000,000
	900	SECTOR INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	9,124,000,000	9,124,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	2,383,000,000	2,383,000,000
113	3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	10,660,000,000	10,660,000,000
	900	SECTOR INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	9,160,000,000	9,160,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	1,500,000,000	1,500,000,000
21	l	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	809,462,860	809,462,860
	900	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	000,000,008	800,000,000

DECRETO ST 4803 DI

Continuación del Decreto "por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

* * *

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS TOTAL PROPIOS
·	901	CONSERVACION	9,462,860	9,462,860
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	836,000,000	836,000,000
	900	HUMANO INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	836,000,000	836,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	10,904,000,000	10,904,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	7,054,000,000	7,054,000,000
	901	CONSERVACION	2,100,000,000	2,100,000,000
	902	MANEJO	1,750,000,000	1,750,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	600,000,000	600,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	600,000,000	600,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	10,600,000,000	10,600,000,000
	900	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,050,000,000	1,050,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,550,000,000	9,550,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	69,361,287,140	69,361,287,140
	900	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	31,334,259,223	31,334,259,223
	901	CONSERVACION	4,811,277,917	4,811,277,91
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000	400,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	20,448,000,000	20,448,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	4,367,750,000	4,367,750,000
	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	8,000,000,000	8,000,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL	3,480,000,000	3,480,000,00
	900	ESTADO INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	3,480,000,000	3,480,000,00
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA	532,000,000	532,000,00
	1402	ADMINISTRACION DEL ESTADO SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	532,000,000	532,000,00

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
630		TRANSFERENCIAS	27,000,000,000		27,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	27,000,000,000		27,000,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	340,000,000		340,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	340,000,000		340,000,000
670		АРОУО	181,330,250,000		181,330,250,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	177,330,250,000		177,330,250,000
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4,000,000,000		4,000,000,000
TOTAL	L PRES	UPUESTO SECCION	1,674,654,635,425		1,674,654,635,425

SECCION: 3202 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM

A. PRESUP	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	33,625,600,000		33,625,600,000
C. PRESUF	PUESTO DE INVERSION	5,500,000,000	6,500,000,000	12,000,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,340,000,000	6,500,000,000	11,840,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	5,340,000,000	6,500,000,000	11,840,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	160,000,000		160,000,000
900		160,000,000		160,000,000
TOTAL PRES	SUPUESTO SECCION	39,125,600,000	6,500,000,000	45,625,600,000

SECCION: 3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL

C. PRES	UPUESTO DE INVERSION	3,840,000,000	26,524,000,000	30,364,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	3,340,000,000		3,340,000,000
90	SECTOR INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	3,340,000,000		3,340,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL	500,000,000	26,524,000,000	27,024,000,000
90	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO 1 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	500,000,000	25,843,000,000	26,343,000,000
90	1 CONSERVACION		681,000,000	681,000,000

DECRETO ST 4803 DE

Página 46 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

		3,840,000,000	26,524,000,000	30,364,000,000
PROG SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
CTA SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL

SECCION: 3208

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,169,000,000	2,169,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,169,000,000	2,169,000,000

SECCION: 3209

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,399,800,000	3,399,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	3,399,800,000	3,399,800,000

SECCION: 3210

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA

A. PRESUI	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,314,900,000	2,314,900,000
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	470,000,000	470,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL	470,000,000	470,000,000
902	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO MANEJO	470,000,000	470,000,000
TOTAL PRE	SUPUESTO SECCION	2,784,900,000	2,784,900,000

SECCION: 3211

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,370,200,000	2,370,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,370,200,000	2,370,200,000

SECCION: 3212

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO

A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,369,700,000	1,369,700,000
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	570,000,000	570,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	570,000,000	570,000,000
900	DEL ESTADO DINTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	570,000,000	570,000,000

Página 47 de 98 DΕ DECRETO . 00 4803

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIO	ON	1,939,700,000		1,939,700,000

SECCION: 3214

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)

1,385,200,000 A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,385,200,000 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,385,200,000 1,385,200,000

SECCION: 3215

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,709,800,000 1,709,800,000 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,709,800,000 1,709,800,000

SECCION: 3216

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO (CORPONARINO)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,658,900,000 1,658,900,000 1,658,900,000 1,658,900,000 TOTAL PRESUPUESTO SECCION

SECCION: 3217

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL

(CORPONOR)

2,325,500,000 A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,325,500,000 2,325,500,000 2,325,500,000 TOTAL PRESUPUESTO SECCION

SECCION: 3218

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)

2,542,800,000 A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,542,800,000 2,542,800,000 TOTAL PRESUPUESTO SECCION

SECCION: 3219

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

1,870,200,000 1,870,200,000 A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,870,200,000 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,870,200,000

2,542,800,000

Página 48 de 98 DΕ **DECRETO** or 4803 Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION TOTAL CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS **PROPIOS** NACIONAL SECCION: 3221 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC) 3,684,000,000 A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 3,684,000,000 3,684,000,000 3.684.000.000 TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 3222 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG) A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,401,100,000 2,401,100,000 2,401,100,000 2,401,100,000 TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 3223 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONIA 1,574,600,000 1,574,600,000 A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 260,000,000 C. PRESUPUESTO DE INVERSION 260,000,000 260,000,000 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y 260,000,000 **ESTUDIOS** 900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 260,000,000 260,000,000 AMBIENTE 1,834,600,000 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1.834.600.000 SECCION: 3224 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,530,100,000 1.530,100,000 C. PRESUPUESTO DE INVERSION 500,000,000 500,000,000 ADMINISTRACION, CONTROL Y 500,000,000 500,000,000 520 ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO 500,000,000 902 MANEJO 500,000,000 2,030,100,000 2,030,100,000 TOTAL PRESUPUESTO SECCION

SECCION: 3226
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA

1,500,700,000

435,000,000

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

PRESUPUESTO DE INVERSION

1,500,700,000 435,000,000

Página 49 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	80,000,000		80,000,000
	902	MANEJO	80,000,000		80,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	90,000,000		90,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,000,000		90,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	110,000,000		110,000,000
	902	MANEJO	110,000,000		110,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	155,000,000		155,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
	902	MANEJO	75,000,000		75,000,000
TOTAL	L PRES	SUPLESTO SECCION	1,935,700,000		1,935,700,000

SECCION: 3227

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,649,500,000	1,649,500,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	330,000,000	330,000,000
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	330,000,000	330,000,000
SECTOR 901 CONSERVACION	330,000,000	330,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,979,500,000	1,979,500,000

SECCION: 3228

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA

Α.	PRESUF	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,490,500,000	1,490,500,000
c.	PRESU	PUESTO DE INVERSION	405,000,000	405,000,000
1	13	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	60,000,000	60,000,000
	901	SECTOR CONSERVACION	60,000,000	60,000,000
4	110	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	115,000,000	115,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	115,000,000	115,000,000

Página 50 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	230,000,000		230,000,000
	900	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,000,000		120,000,000
	902	MANEJO	110,000,000		110,000,000
TOTA	L PRES	SUPUESTO SECCION	1,895,500,000		1,895,500,000

SECCION: 3229

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,374,300,000	1,374,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,374,300,000	1,374,300,000

SECCION: 3230

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)

A. PRESUP	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,577,400,000	1,577,400,000
C. PRESUR	PUESTO DE INVERSION	400,000,000	400,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000	200,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000	200,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000	200,000,000
902		200,000,000	200,000,000
TOTAL PRES	SUPUESTO SECCION	1,977,400,000	1,977,400,000

SECCION: 3231

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,410,100,000	1,410,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,410,100,000	1,410,100,000

SECCION: 3232

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIQUIA (CORANTIOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,612,600,000	1,612,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,612,600,000	1,612,600,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
				

SECCION: 3233

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,427,900,000 1,427,900,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,427,900,000 1,427,900,000

SECCION: 3234

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,384,600,000 1,384,600,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,384,600,000 1,384,600,000

SECCION: 3235

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,537,000,000 1,537,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,537,000,000 1,537,000,000

SECCION: 3236

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,490,300,000 1,490,300,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,490,300,000 1,490,300,000

SECCION: 3237

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 588,900,000 588,900,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 588,900,000 588,900,000

SECCION: 3238

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,604,400,000 1,604,400,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,604,400,000 1,604,400,000

SECCION: 3239

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,697,000,000 1,697,000,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 460,000,000 460,000,000

Página 52 de 98

47

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	90,000,000	-	90,000,000
	1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	90,000,000		90,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	370,000,000		370,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,000,000		120,000,000
	902	MANEJO	250,000,000		250,000,000
TOTAL	L PRES	UPUESTO SECCION	2,157,000,000		2,157,000,000

SECCION: 3241

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	55,900,000	55,900,000
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	927,000,000,000	927,000,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	927,000,000,000	927,000,000,000
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	927,000,000,000	927,000,000,000
TOTAL PRE	SUPUESTO SECCION	927,055,900,000	927,055,900,000

SECCION: 3301

MINISTERIO DE CULTURA

A. PRES	UPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	106,554,827,897	106,554,827,897
C. PRES	UPUESTO DE INVERSION	87,613,000,000	87,613,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,800,000,000	7,800,000,000
70	9 ARTE Y CULTURA	7,800,000,000	7,800,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	21,950,000,000	21,950,000,000
70	9 ARTE Y CULTURA	1,450,000,000	1,450,000,000
160	00 INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	20,500,000,000	20,500,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	16,150,000,000	16,150,000,000
70	9 ARTE Y CULTURA	16,150,000,000	16,150,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	26,413,000,000	26,413,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	709	ARTE Y CULTURA	5,400,000,000		5,400,000,000
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	21,013,000,000		21,013,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	3,800,000,000		3,800,000,000
	709	DEL ESTADO ARTE Y CULTURA	3,800,000,000		3,800,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	2,500,000,000		2,500,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	2,500,000,000		2,500,000,000
650		CAPITALIZACION	9,000,000,000		9,000,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	9,000,000,000		9,000,000,000
TOTAL	. PRES	UPUESTO SECCION	194,167,827,897		194,167,827,897

SECCION: 3304 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

A. PRESUP	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,757,598,761	1,994,412,064	5,752,010,825
C. PRESUF	PUESTO DE INVERSION	1,693,000,000	7,877,267,943	9,570,267,943
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000	200,000,000	250,000,000
709	ARTE Y CULTURA	50,000,000	200,000,000	250,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	450,000,000	150,000,000	600,000,000
709	ARTE Y CULTURA	450,000,000	150,000,000	600,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	93,000,000		93,000,000
709	ARTE Y CULTURA	93,000,000		93,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	1,000,000,000	7,527,267,943	8,527,267,943
709	HUMANO ARTE Y CULTURA	700,000,000	7,527,267,943	8,227,267,943
1602	CULTURA	300,000,000		300,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	100,000,000		100,000,000
1600	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000

DECRETO . 35 4803

DE

Página 54 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
тота	L PRESUPUESTO SECCI	ON	5,450,598,761	9,871,680,007	15,322,278,768

SECCION: 3305

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,826,968,924	346,256,874	4,173,225,798
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	4,000,000,000	206,000,000	4,206,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,956,000,000	110,000,000	3,066,000,000
709		2,956,000,000	110,000,000	3,066,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	270,000,000	20,000,000	290,000,000
709	HUMANO ARTE Y CULTURA	270,000,000	20,000,000	290,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	235,000,000		235,000,000
709	ARTE Y CULTURA	235,000,000		235,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	539,000,000	76,000,000	615,000,000
709		539,000,000	76,000,000	615,000,000
TOTAL PRE	SUPUESTO SECCION	7,826,968,924	552,256,874	8,379,225,798

SECCION: 3306

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES

A. PRES	UPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,069,921,184	3,047,493,502	12,117,414,686
C. PRES	PUESTO DE INVERSION	133,700,000,000		133,700,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	74,675,000,000		74,675,000,000
70	8 RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	74,675,000,000		74,675,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	120,000,000		120,000,000
70	8 RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	120,000,000		120,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,500,000,000		2,500,000,000
70	8 RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	2,500,000,000		2,500,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,400,000,000		1,400,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	1,400,000,000		1,400,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,800,000,000		2,800,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	2,800,000,000		2,800,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	49,405,000.000		49,405,000,000
	708	HUMANO RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	49,405,000,000		49,405,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	300,000,000		300,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,500,000,000		2,500,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	2,500,000,000		2,500,000,000
TOTA:	L PRES	SUPUESTO SECCION	142,769,921,184	3,047,493,502	145,817,414,686
			ECCION: 3307 TO CARO Y CUERVO		
A. F	RESUP	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,862,460,181	105,922,728	3,968,382,909
C. F	RESUP	PUESTO DE INVERSION	3,700,000,000		3,700,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,200,000,000		1,200,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	1,200,000,000		1,200,000,00
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	450,000,000		450,000,000
	709	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR ARTE Y CULTURA	450,000,000		450,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,000,000,000		2,000,000,00
	709	ARTE Y CULTURA	2,000,000,000		2,000,000,00
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL	50,000,000		50,000,00
		PARA APOYO A LA ADMINISTRACION			
	709	DEL ESTADO ARTE Y CULTURA	50,000,000		50,000,00

7,562,460,181 105,922,728 7,668,382,909

DECRETO , 9514803 DE Página 56 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

SUBC G SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
				• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
	AUDITORIA GE	NERAL DE LA REPUBI	LICA	
PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	13,676,202,350		13,676,202,350
PRESUP	UESTO DE INVERSION	2,874,000,000		2,874,000,000
2	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	660,000,000		660,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	660,000,000		660,000,000
1	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	1,600,000,000		1,600,000,000
400		1,600,000,000		1,600,000,000
0	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	464,000,000		464,000,000
1000		464,000,000		464,000,000
0	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	150,000,000		150,000,000
1000		150,000,000		150,000,000
AL PRES	SUPUESTO SECCION	16,550,202,350		16,550,202,350
			- TVIDION O	
	MINISTERIO DE CO	MERCIO, INDUSTRIA Y	TURISMO	
PRESUF	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	244,332,600,000		244,332,600,000
PRESUI	PUESTO DE INVERSION	145,889,950,736		145,889,950,736
21	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	1,161,000,000		1,161,000,00
205		1,161,000,000		1,161,000,00
10	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HIMANO	6,401,480,000		6,401,480,00
200		432,160,000		432,160,00
202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	73,000,000		73,000,00
204	COMERCIO INTERNO	96,360,000		96,360,00
205	COMERCIO EXTERNO	1,268,960,000		1,268,960,00
	PRESUP 2 1000 1 400 0 1000 TAL PRESUP PRESUP 21 205	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTO DE INVERSION 2 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR 400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES 0 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 0 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO FAL PRESUPUESTO SECCION SI MINISTERIO DE CO! PRESUPUESTO DE INVERSION 21 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 205 COMERCIO EXTERNO 10 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO 200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 13,676,202,350 PRESUPUESTO DE INVERSION 2,874,000,000 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 464,000,000 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 150,000,000 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 150,000,000 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 150,000,000 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 150,000,000 ADMINISTRACION DEL ESTADO 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 150,000,000 FAL PRESUPUESTO SECCION 16,550,202,350 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 244,332,600,000 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 145,889,950,736 ADMINISTRACIOS SERVICIOS ADMINISTRACIO DEL RECURSO HUMANO 10 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 5,401,480,000 Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO 10 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 7 CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO 10 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 5,401,480,000 ONTIERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO UNITERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

TA ROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,460,000,000		2,460,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	2,460,000,000		2,460,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,000,000,000		3,000,000,000
	206	TURISMO	3,000,000,000		3,000,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	10,500,000,000		10,500,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	10,500,000,000		10,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	115,122,926,262		115,122,926,262
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	29,400,000,000		29,400,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	31,894,273,687		31,894,273,687
	206	TURISMO	53,828,652,575		53,828,652,575
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	100,000,000		100,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,142,589,166		7,142,589,166
	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	4,371,401,570		4,371,401, 57 0
	205	COMERCIO EXTERNO	2,771,187,596		2,771,187,596
610		CREDITOS	1,955,308		1,955,308
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,955,308		1,955,308
OTA:	L PRES	SUPUESTO SECCION	390,222,550,736		390,222,550,730
			ECCION: 3502	.ne	
			IDENCIA DE SOCIEDAD		6E 037 700 000
. F	PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO		65,037,700,000	65,037,700,000
С. Е	PRESUI	PUESTO DE INVERSION		7,865,100,000	7,865,100,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,450,000,000	3,450,000,00
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		3,450,000,000	3,450,000,00

DECRETO DE Página 58 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS		2,750,000,000	2,750,000,000
	1000	ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,750,000,000	2,750,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		415,100,000	415,100,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		415,100,000	415,100,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		1,250,000,000	1,250,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		1,250,000,000	1,250,000,000
OTAL	. PRES	SUPUESTO SECCION		72,902,800,000	72,902,800,000
		Si	ECCION: 3503		
		SUPERINTENDENC	IA DE INDUSTRIA Y CO	MERCIO	
. P	RESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,500,000,000	36,085,200,000	38,585,200,000
C. P	RESUP	UESTO DE INVERSION	5,535,200,000	9,964,800,000	15,500,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,258,000,000	1,258,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		1,258,000,000	1,258,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,542,000,000	6,700,000,000	11,242,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	4,542,000,000	6,700,000,000	11,242,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	993,200,000	2,006,800,000	3,000,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	993,200,000	2,006,800,000	3,000,000,000
OTAL	PRES	SUPUESTO SECCION	8,035,200,000	46,050,000,000	54,085,200,000
		si	ECCION: 3504		
		UNIDAD ADMINISTRATIVA E	SPECIAL JUNTA CENT	RAL CONTADORES	
. P	RESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,120,000,000	4,120,000,000
C. P	RESUP	UESTO DE INVERSION		3,100,000,000	3,100,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		100,000,000	100,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		100,000,000	100,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		3,000,000,000	3,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		TERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y DMERCIO		3,000,000,000	3,000,000,000
TOTA	L PRESUPI	UESTO SECCION		7,220,000,000	7,220,000,000

SECCION: 3601 MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

A.	PRESUF	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	21,281,636,723,098	21,281,636,723,098
C.	PRESUI	UESTO DE INVERSION	3,276,203,194,900	3,276,203,194,900
11	1	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,792,642,138	9,792,642,138
	303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	9,792,642,138	9,792,642,138
12	3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,172,000,000	4,172,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,250,000,000	1,250,000,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	2,922,000,000	2,922,000,000
31	0	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	27,750,000,000	27,750,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	19,400,000,000	19,400,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	700,000,000	700,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000	600,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	7,050,000,000	7,050,000,000
32	0	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	313,611,515,000	313,611,515,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,100,000,000	8,100,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD	305,511,515,000	305,511,515,000
41	0	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	19,754,000,000	19,754,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,433,000,000	2,433,000,000
	303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	17,321,000,000	17,321,000,000
43	10	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	10,500,000,000	10,500,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	10,500,000,000	10,500,000,000
5	10	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	3,559,000,000	3,559,000,000
	300	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL SALUD	250,000,000	250,000,000

Página 60 de 98 DECRETO DE

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1,351,000,000		1,351,000,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	1,958,000,000		1,958,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,100,000,000		3,100,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD	200,000,000		200,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2,900,000,000		2,900,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,600,000,000		1,600,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	400,000,000		400,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1,200,000,000		1,200,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA	1,370,000,000		1,370,000,000
	1300	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURDAD SOCIAL	1,370,000,000		1,370,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	787,272,788,835		787,272,788,835
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	196,000,000,000		196,000,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	591,272,788,835		591,272,788,835
630		TRANSFERENCIAS	2,093,721,248,927		2,093,721,248,927
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	2,093,721,248,927		2,093,721,248,927
OTAI	. PRES	SUPUESTO SECCION	24,557,839,917,998		24,557,839,917,998
			SECCION: 3602 ONAL DE APRENDIZAJE	(SENA)	
A . P	RESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO		61,952,800,000	61,952,800,000
3. P	RESUP	UESTO DE SERVICIO DEUDA PUBLICA		190,400,000	190,400,000
С, Р	RESUP	PUESTO DE INVERSION		2,016,035,169,531	2,016,035,169,531
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		41,200,000,000	41,200,000,000
	704	SECTOR CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		41,200,000,000	41,200,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		20,600,000,000	20,600,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		20,600,000,000	20,600,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO		1,391,406,569,531	1,391,406,569,531
	704	HUMANO CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		1,391,406,569,531	1,391,406,569,531
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		93,009,000,000	93,009,000,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		93,009,000,000	93,009,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		320,619,000,000	320,619,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		320,619,000,000	320,619,000,000
610		CREDITOS		49,208,300,000	49,208,300,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		49,208,300,000	49,208,300,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS		99,992,300,000	99,992,300,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		99,992,300,000	99,992,300,000
гота	L PRES	SUPUESTO SECCION		2,078,178,369,531	2,078,178,369,531
4. F		FONDO DE PREV	ISION SOCIAL DEL CO	NGRESO	
	PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	231,679,763,000	49,023,009,000	280,702,772,000
С. В			231,679,763,000	49,023,009,000 600,000,000	
C. I 520	PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	231,679,763,000		600,000,000
	PRESUP	UESTO DE INVERSION ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL	231,679,763,000	600,000,000	280,702,772,000 600,000,000 600,000,000
520	PRESUP	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	231,679,763,000 231,679,763,000	600,000,000	600,000,000
520	PRESUP	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO REGLAMENTACION DEL TRABAJO SUPUESTO SECCION	231,679,763,000 SECCION: 3605	600,000,000 600,000,000 600,000,000 49,623,009,000	600,000,000 600,000,000 600,000,000 281,302,772,000
520	PRESUP	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO REGLAMENTACION DEL TRABAJO SUPUESTO SECCION	231,679,763,000 SECCION: 3605	600,000,000 600,000,000 600,000,000 49,623,009,000	600,000,000 600,000,000 600,000,000 281,302,772,000
520 TOTA	1301 L PRES	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO REGLAMENTACION DEL TRABAJO SUPUESTO SECCION FONDO DE PASIVO SOCIAL DE I	231,679,763,000 SECCION: 3605 FERROCARRILES NACI 321,829,200,000	600,000,000 600,000,000 600,000,000 49,623,009,000 ONALES DE COLOMBL 88,037,700,000	600,000,000 600,000,000 600,000,000 281,302,772,000 4
520 FOTA	1301 L PRES	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO REGLAMENTACION DEL TRABAJO SUPUESTO SECCION FONDO DE PASIVO SOCIAL DE I	231,679,763,000 SECCION: 3605 FERROCARRILES NACI	600,000,000 600,000,000 600,000,000 49,623,009,000 ONALES DE COLOMBL	600,000,000 600,000,000 600,000,000 281,302,772,000 4
520 FOTA	1301 L PRES	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO REGLAMENTACION DEL TRABAJO SUPUESTO SECCION FONDO DE PASIVO SOCIAL DE I	231,679,763,000 SECCION: 3605 FERROCARRILES NACI 321,829,200,000	600,000,000 600,000,000 600,000,000 49,623,009,000 ONALES DE COLOMBL 88,037,700,000 88,037,700,000	600,000,000 600,000,000 600,000,000 281,302,772,000 4
520 TOTA A. 1	1301 L PRES PRESUE	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO REGLAMENTACION DEL TRABAJO SUPUESTO SECCION FONDO DE PASIVO SOCIAL DE I	231,679,763,000 SECCION: 3605 FERROCARRILES NACI 321,829,200,000 321,829,200,000 SECCION: 3606	600,000,000 600,000,000 600,000,000 49,623,009,000 ONALES DE COLOMBL 88,037,700,000 88,037,700,000	600,000,000 600,000,000 600,000,000 281,302,772,000
520 TOTA AA. 1	1301 L PRES PRESUI	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO REGLAMENTACION DEL TRABAJO SUPUESTO SECCION FONDO DE PASIVO SOCIAL DE I PUESTO DE FUNCIONAMIENTO SUPUESTO SECCION INSTITUTO	231,679,763,000 SECCION: 3605 FERROCARRILES NACI 321,829,200,000 321,829,200,000 SECCION: 3606 NACIONAL DE SALUD (600,000,000 600,000,000 600,000,000 49,623,009,000 ONALES DE COLOMBL 88,037,700,000 88,037,700,000	600,000,000 600,000,000 281,302,772,000 409,866,900,000 409,866,900,000

DECRETODE Página 62 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,013,734,223		1,013,734,223
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,013,734,223		1,013,734,223
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y	864,956,098	540,699,655	1,405,655,753
	300	SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL SALUD	864,956,098	540,699,655	1,405,655,753
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,565,489,632	236,948,966	1,802,438,598
	406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	1,565,489,632	236,948,966	1,802,438,598
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	9,227,782,341	99,205,897	9,326,988,238
	301	PREVENCION EN SALUD	9,227,782,341	99,205,897	9,326,988,238
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,377,371,801	166,377,333	2,543,749,134
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,377,371,801	166,377,333	2,543,749,134
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	11,649,731,598	99,205,897	11,748,937,495
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	11,649,731,598	99,205,897	11,748,937,495
OTA	L PRES	SUPUESTO SECCION	43,433,365,693	2,969,438,000	46,402,803,693
		si INSTITUTO COLOMBIA	ECCION: 3607	MILLAR (ICRE)	
. P	RESUP	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	NO DE BIENESTAR FA	254,967,033,500	254,967,033,500
с. Р	RESUP	riesto de inversion	40,362,110,000	2,673,639,376,508	2,714,001,486,508
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	10,000,000,000		10,000,000,000
	801	SECTOR REHABILITACION DE MENORES	10,000,000,000		10,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		107,134,000,000	107,134,000,000
	300	ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL SALUD		107,134,000,000	107,134,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS		38,032,030,328	38,032,030,328
	300	ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL SALUD		38,032,030,328	38,032,030,328

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,995,110,000	48,079,000,000	50,074,110,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	28,367,000,000	2,469,410,946,180	2,497,777,946,180
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	28,367,000,000	2,469,410,946,180	2,497,777,946,180
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		6,213,400,000	6,213,400,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		6,213,400,000	6,213,400,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA		4,770,000,000	4,770,000,000
	300	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL SALUD		4,770,000,000	4,770,000,000
TOTA	L PRES	SUPUESTO SECCION	40,362,110,000	2,928,606,410,008	2,968,968,520,008

SECCION: 3608

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,500,000,000	35,144,600,000	36,644,600,000
c.	PRESUPUESTO DE INVERSION	2,629,590,000	4,429,000,000	7,058,590,000
44	O ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,629,590,000	4,429,000,000	7,058,590,000
	300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,629,590,000	4,429,000,000	7,058,590,000
тот	AL PRESUPUESTO SECCION	4,129,590,000	39,573,600,000	43,703,190,000

SECCION: 3609

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	49,385,755,000	49,385,755,000
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	26,228,868,797	26,228,868,797
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,100,868,797	2,100,868,797
300		2,100,868,797	2,100,868,797
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	5,565,000,000	5,565,000,000
300	EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,565,000,000	5,565,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	1,733,000,000	1,733,000,000
300	HUMANO INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,733,000,000	1,733,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	495,000,000	495,000,000

DECRETO . 90 4803 DE

Página 64 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		495,000,000	495,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		6,915,000,000	6,915,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD		6,915,000,000	6,915,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA		9,420,000,000	9,420,000,000
	301	ADMINISTRACION DEL ESTADO PREVENCION EN SALUD		9,420,000,000	9,420,000,000
TOTAL	L PRES	UPUESTO SECCION		75,614,623,797	75,614,623,797

SECCION: 3610 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION EN SALUD - CRES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,671,596,000	9,671,596,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	6,000,000,000	6,000,000,000
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,200,000,000	4,200,000,000
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,200,000,000	4,200,000,000
530 ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,800,000,000	1,800,000,000
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,800,000,000	1,800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	15,671,596,000	15,671,596,000

SECCION: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

A. PRESUI	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	365,905,677,601	365,905,677,601
C. PRESUI	PUESTO DE INVERSION	95,128,538,226	95,128,538,226
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	27,000,000,000	27,000,000,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	27,000,000,000	27,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,379,500,000	1,379,500,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	170,000,000	170,000,000
1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,209,500,000	1,209,500,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y	1,365,084,880	1,365,084,880
800	SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,365,084,880	1,365,084,880

DΕ

Página 65 de 98

. 081 4803 Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

TA ROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,960,000,000		8,960,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	6,400,000,000		6,400,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,460,000,000		2,460,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	100,000,000		100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	325,000,000		325,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	210,000,000		210,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	115,000,000		115,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	1,884,756,440		1,884,756,440
	1000	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,884,756,440		1,884,756,440
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	52,786,877,506		52,786,877,506
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	30,217,000,000		30,217,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	21,969,877,506		21,969,877,506
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000		600,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA	1,427,319,400		1,427,319,400
	1000	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,427,319,400		1,427,319,400
OTA	L PRES	SUPUESTO SECCION	461,034,215,827		461,034,215,82
			ECCION: 3702		
		FONDO PARA LA PARTICIPACION		NIO DE LA DEMOCRACL	1,539,752,00
		PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,539,752,008		
OTA	L PRE	SUPUESTO SECCION	1,539,752,008		1,539,752,00
			SECCION: 3703 ONAL DEL DERECHO D	DE AUTOR	
Α.	PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,454,268,048		2,454,268,04
		SUPUESTO SECCION	2,454,268,048		2,454,268,04

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

• • •

CTA SUE PROG SUE		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	s	ECCION: 3704		
	CORPORACION NACIONAL PARA PAEZ Y ZONA	LA RECONSTRUCCION AS ALEDANAS NASA KI		Ю
. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,255,650,165		2,255,650,165
. PRESU	PUESTO DE INVERSION	5,800,000,000		5,800,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	5,800,000,000		5,800,000,000
150	SECTOR INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	5,800,000,000		5,800,000,000
OTAL PRI	ESUPUESTO SECCION	8,055,650,165		8,055,650,165
	s	ECCION: 3705		
	SUPERINTENDENC	IA DE NOTARIADO Y R	EGISTRO	
. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO		468,253,593,000	468,253,593,000
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION		215,944,580,000	215,944,580,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		11,577,000,000	11,577,000,000
80	SECTOR INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		11,577,000,000	11,577,000,000
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		9,845,653,267	9,845,653,267
80	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		9,845,653,267	9,845,653,267
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		64,661,346,733	64,661,346,733
80	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		64,661,346,733	64,661,346,733
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		11,823,000,000	11,823,000,000
80	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		11,823,000,000	11,823,000,000
630	TRANSFERENCIAS		118,037,580,000	118,037,580,000
80	B ADMINISTRACION DE JUSTICIA		118,037,580,000	118,037,580,000
OTAL PRI	ESUPUESTO SECCION		684,198,173,000	684,198,173,000
		ECCION: 3706		
. PRESU	INSTITUTO NACIONAL PE	982,575,801,485	ELARIO - INPEC 88,300,470,025	1,070,876,271,510
			20,000,110,0000	
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	17,000,000,000		17,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,996,200,420		9,996,200,420

Página 67 de 98

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

PROG	SUBC		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	9,996,200,420		9,996,200,420
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	4,332,000,000		4,332,000,000
	802	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	4,332,000,000		4,332,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,000,000,000		2,000,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	2,000,000,000		2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	271,799,580		271,799,580
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	271,799,580		271,799,580
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	400,000,000		400,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	400,000,000		400,000,000
OTA	L PRES	SUPUESTO SECCION	999,575,801,485	88,300,470,025	1,087,876,271,510
		si	ECCION: 3707		
L. P	RESUF		ECCION: 3707 IONAL DE ESTUPEFACI 1,801,716,602	ENTES 60,928,945,797	62,730,662,399
		DIRECCION NACI	ONAL DE ESTUPEFACI		, , ,
		DIRECCION NACI PUESTO DE FUNCIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	1,801,716,602	60,928,945,797	44,367,293,425
С. Р	RESUF	DIRECCION NACI PUESTO DE FUNCIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA	1,801,716,602 530,000,000	60,928,945,797	44,367,293,425 93,008,357
С. Р	RESUF	DIRECCION NACIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,801,716,602 530,000,000 93,008,357	60,928,945,797	44,367,293,425 93,008,357 93,008,357
2. P	RESUF 800	DIRECCION NACIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y	1,801,716,602 530,000,000 93,008,357 93,008,357	60,928,945,797	44,367,293,425 93,008,357 93,008,357 436,991,643
2. P	RESUF 800	DIRECCION NACIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,801,716,602 530,000,000 93,008,357 93,008,357 436,991,643	60,928,945,797	62,730,662,399 44,367,293,425 93,008,357 93,008,357 436,991,643 436,991,643 43,837,293,425
310 410	800 800	DIRECCION NACIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,801,716,602 530,000,000 93,008,357 93,008,357 436,991,643	60,928,945,797 43,837,293,425	44,367,293,425 93,008,357 93,008,357 436,991,643 436,991,643
310 410	800 800	DIRECCION NACIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA TRANSFERENCIAS	1,801,716,602 530,000,000 93,008,357 93,008,357 436,991,643	60,928,945,797 43,837,293,425 43,837,293,425	44,367,293,425 93,008,357 93,008,357 436,991,643 436,991,643 43,837,293,425
310 410	800 800	DIRECCION NACE PUESTO DE FUNCIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA TRANSFERENCIAS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO SUPUESTO SECCION	1,801,716,602 530,000,000 93,008,357 93,008,357 436,991,643 436,991,643	43,837,293,425 43,837,293,425 43,837,293,425 104,766,239,222	44,367,293,425 93,008,357 93,008,357 436,991,643 436,991,643 43,837,293,425 43,837,293,425
310 410 630	800 800 1000 L PRES	DIRECCION NACE PUESTO DE FUNCIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA TRANSFERENCIAS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO SUPUESTO SECCION	1,801,716,602 530,000,000 93,008,357 93,008,357 436,991,643 436,991,643 2,331,716,602	43,837,293,425 43,837,293,425 43,837,293,425 104,766,239,222	44,367,293,425 93,008,357 93,008,357 436,991,643 436,991,643 43,837,293,425 43,837,293,425

DECRETO 9014803 DE Página 68 de 98

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	500,000,000	4,000,000,000	4,500,000,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	500,000,000	4,000,000,000	4,500,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMNISTRATIVOS		18,000,000,000	18,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		18,000,000,000	18,000,000,000
TOTAL	L PRES	UPUESTO SECCION	4,608,000,000	44,204,137,000	48,812,137,000

SECCION: 3901 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

A.	PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,479,912,615		10,479,912,615
c.	PRESUP	UESTO DE INVERSION	282,811,923,682		282,811,923,682
12	3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	200,000,000		200,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000		200,000,000
31	0	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	136,823,096,020		136,823,096,020
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	136,823,096,020		136,823,096,020
41	0	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	6,494,357,400		6,494,357,400
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,494,357,400		6,494,357,400
52	0	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	20,054,546,441		20,054,546,441
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,054,546,441		20,054,546,441
54	0	COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,414,923,821		1,414,923,821
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,414,923,821		1,414,923,821
63	0	TRANSFERENCIAS	117,825,000,000		117,825,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	47,825,000,000		47,825,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	70,000,000,000		70,000,000,000
тот	AL PRES	SUPUESTO SECCION	293,291,836,297		293,291,836,297
тот	AL PRES	SUPUESTO NACIONAL	134,694,386,838,386	12,560,865,710,800	147,255,252,549,186

ARTÍCULO 4o. Efectúese las siguientes ubicaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011.

		OBJG ORI		CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
				SECCION: 0210 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL INTERNACIONAL – ACCION SOCIAL-	Y LA COOPERACION		
BIC	ACIÓN A	CTUAL:					
30				ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	2.500.000.000		2.500.000.00
30	1000			INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.500.000.000		2.500.000.00
30	1000	1		IMPLANTACION DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO SOCIAL DEL PLAN COLOMBIA-	2.500.000.000		2.500.000.00
			10	FIP - PREVIO CONCEPTO DNP RECURSOS CORRIENTES	2.500.000.000		2.500.000.00
A U	BICACIÓ	N CORREC	TA ES	:			
20				PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2.500.000.000		2.500.000.00
20	1501			ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	2.500.000.000		2.500.000.00
20	1501	154		IMPLANTACION DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO SOCIAL DEL PLAN COLOMBIA-	2.500.000.000		2.500.000.00
			10	FIP - PREVIO CONCEPTO DNP RECURSOS CORRIENTES	2.500.000.000		2,500.000.0
				SECCION: 3201 MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROL	I O TERRITORIAI		
				UNIDAD 3201 01 GESTION GENERAL	EV I EININI VINIAL		
BIC	ACIÓN A	ACTUAL:					
111				CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7.794.000.000		7.794.000.0
11	900			INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	7.794.000.000		7.794.000.0
11	900	109		APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIO DEL MAVDT PARA LA RESERVA, DELIMITACION, ALINDERACION, DECLARACION Y SUSTRACCION DE LAS RESERVAS FORESTALES QUE ALBERGUEN ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA			2.400.000.0
			11	OTROS ECURSOS DEL TESORO	800.000.000 1.600.000.000		800.000.0 1.600.000.0

LKF?	UPUESI	OGEN	EKAL DI	E LA NACION
CTA	CHID	ODIC	OPD	_

CTA PROG		OBJG PROY	ORD SPRY REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
111	900	110		MEJORAMIENTO DE LA GESTION DEL MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL EN LA CONSERVACION, MANEJO Y USO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES NATURALES	2.000.000.000		2.000.000.00
			11 15	A NIVEL NACIONAL OTROS ECURSOS DEL TESORO DONACIONES	800.000.000 1.200.000.000		800.000.00 1.200.000.00
111	900	111		APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACION, EJECUCION Y MONITOREO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS SERVICIOS	3,394,000,000		3.394.000.00
			11 15	ECOSISTEMICOS A NIVEL NACIONAL OTROS ECURSOS DEL TESORO DONACIONES	2.800.000.000 594.000.000		2.800.000.00 594.000.00
A U	BICACIO	ÓN COR	RRECTA ES	:			
520				ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7.794.000.000		7.794.000.0
520	900			INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	7.794.000.000		7.794.000.00
520	900	78		APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL MAVDT PARA LA RESERVA, DELIMITACION, ALINDERACION, DECLARACION Y SUSTRACCION DE LAS RESERVAS FORESTALES QUE ALBERGUEN ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA	2.400.000.000		2.400.000.00
			11 15	OTROS ECURSOS DEL TESORO DONACIONES	800.000.000 1.600.000.000		800.000.00 1.600.000.00
				MEJORAMIENTO DE LA GESTION DEL MINISTERIO	2.000.000.000		2.000.000.00
520	900	79		DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL EN LA CONSERVACION, MANEJO Y USO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES NATURALES			
520	900	79	11 15	DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL EN LA CONSERVACION, MANEJO Y	800.000.000 1.200.000.000		
520	900	79 80		DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL EN LA CONSERVACION, MANEJO Y USO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES NATURALES A NIVEL NACIONAL OTROS ECURSOS DEL TESORO	800.000.000		800.000.00 1.200.000.00 3.394.000.00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5o. Las disposiciones generales del presente decreto son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con estas.

Página 71 de 98

Continuación del Decreto "Por el cual se tiquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Decreto y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO I DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 6o. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual.

ARTÍCULO 7o. El Gobierno Nacional a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá realizar sustituciones en su portafolio de inversiones con entidades descentralizadas, sin efectuar operación presupuestal alguna, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 8o. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente, en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

ARTÍCULO 90. El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos y las condiciones para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 10o. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B", con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupue to General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras;

DECRETO 96 4803 DE Página 72 de 98

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de estas.

ARTÍCULO 11o. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes siguiente de su recaudo, con excepción de aquellos originados por patrimonios autónomos que se hayan constituido por expresa autorización de la ley.

ARTÍCULO 12o. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, Fogafín, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

PARÁGRAFO. Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.

CAPITULO II DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 13o. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 14o. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 15o. Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2011. Por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1o de enero al 31 de diciembre de 2011, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

Cuando se trate de concursos o procesos de selección para proveer empleos de carrera administrativa a través de la oferta pública de empleos, antes de adelantar el trámite administrativo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, además de cumplir con lo previsto en el inciso anterior, el órgano correspondiente deberá obtener viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

Previo al reconocimiento de la prima técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del 1o de enero al 31 de diciembre de 2011.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

ARTÍCULO 16o. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

- 1. Exposición de motivos.
- 2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
- 3. Efectos sobre los gastos generales.
- 4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión.
- 5. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO 17o. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 20 de la Ley 1012 de 2006. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

ARTÍCULO 18o. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de empresas industriales y comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

ARTÍCULO 19o. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupue do General de la Nación para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este pian deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas o aplazadas.

DECRETO . 0 6 48 0 3 DE Página 74 de 98

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

La adquisición de bienes con cargo al presupuesto de inversión deberá cumplir con las normas vigentes sobre la materia, y tratándose de adquisición de vehículos requerirá del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 20o. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

ARTÍCULO 21o. Los órganos de que trata el artículo 5o del presente decreto podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, aprobado.

ARTÍCULO 22o. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 23o. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011.

Continuación del Decreto "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y ecclasifican y definen los gastos"

Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 24o. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el artículo 5o del presente decreto que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

El Departamento Nacional de Planeación podrá abstenerse de adelantar el trámite de conceptos requeridos para las operaciones presupuestales a que hace referencia el inciso anterior, siempre que las entidados correspondientes incumplan con las obligaciones establecidas en el artículo 9º de la Ley 1151 de 2007 que impidan dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 40 de la Ley 179 de 1994.

ARTÍCULO 25o. Los órganos de que trata el artículo 5o del presente decreto son los únicos responsables por el registro de su gestión financiera pública en el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF-Nación. Los órganos que actualmente operan fuera de línea con el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF –Nación, deberán registrar sus informes de ejecución dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

No se requerirá el envío de informes mensuales a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, salvo en aquellos casos en que ésta en forma expresa los solicite

En desarrollo del artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando se presenten errores u omisiones en el diligenciamiento de la información presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrán autorizar excepcionalmente su corrección a solicitud del órgano correspondiente, bajo la entera responsabilidad del jefe del órgano respectivo y sin perjuicio de la responsabilidad fiscal, penal o disciplinaria a que haya lugar.

Para tal efecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecerá el procedimiento técnico requerido y seguro de manera que no se altere ni material ni operacionalmente la expedición de documentos oficialos sobre la situación de las finanzas públicas por parte del ejecutivo ni la producción regular y oportuna de los informes que por ley debe presentar la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 26o. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las superintendencias y unidades administrativas especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Haciendo y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos, expedido por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito

DECRETO 2803 DE Página 76 de 98

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, sólo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 27o. Con el fin de fortalecer la política de prevención, atención integral y reparación a la población desplazada, a más tardar el treinta (30) de junio de 2011, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación cederán al Colector de Activos Públicos del Estado – CISA, mediante convenio interadministrativo y al precio que fije el modelo de valoración del Colector, sus carteras provisionadas y/o castigadas que no tengan naturaleza coactiva, para que éste las gestione bajo sus políticas. Las de naturaleza coactiva, así como las que aún no se encuentren provisionadas, podrán ser entregadas en administración a CISA bajo la comisión y los procedimientos que ésta establezca. Dentro del mismo plazo, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, transferirán a título gratuito y mediante acto administrativo, los inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y que no requieran para el ejercicio de sus funciones, aunque éstos hagan parte de sus planes de enajenación onerosa, a CISA, para que ésta los comercialice bajo sus políticas.

Las contingencias judiciales, los pleitos pendientes y los pasivos relacionados con las carteras y los inmuebles aquí descritos permanecerán a cargo de las entidades titulares de los mismos.

Lo dispuesto en el presente artículo no será aplicable a los activos de propiedad del Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, ni a aquellos que tengan destinación específica, que pertenezcan a fondos especiales o los que puedan ser utilizados por otra entidad del orden Nacional.

ARTÍCULO 28o. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del orden nacional sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Los compromisos que se adquieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por Ley de la República no requerirán de autorización de vigencias futuras, no obstante se deberá contar con aval fiscal previo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

ARTÍCULO 290. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2011, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos de la Nación, incluyendo los de contrapartida, originados en convenios celebrados con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

ARTÍCULO 30o. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2012.

ARTÍCULO 31o. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda están a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o de quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTÍCULO 32o. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

De conformidad con el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, las pérdidas del Banco de la República se atenderán mediante la emisión de bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública.

La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención.

CAPITULO III DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 33o. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes a la vigencia fiscal de 2010, se constituirán a mas tardar el 20 de enero de 2011, de acuerdo con los saldos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF – Nación con corte a 31 de diciembre de 2010, asi: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

PARÁGRAFO. Con el fin de que los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación hagan los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación tendrá un período de transición comprendido entre el 1 y el 20 de enero de 2011, de forma que puedan obtener del sistema la información requerida para tal fin. En todo caso, en concordancia con los artículos 14 y 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en este período no se podrán asumir compromisos con cargo a las apropiaciones de la vigencia anterior.

ARTÍCULO 34o. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2010, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETO 1803 DE Página 78 de 98

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2010, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2011, expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos deben reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2011, deben ser reintegrados por estas a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 28 de enero de 2011. Los mismos funcionarios deben reintegrar los recursos a que se refieren los incisos 20 y 30, a más tardar el 12 de enero de 2012.

CAPITULO IV DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 35o. Las autorizaciones otorgadas por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS o quien este delegue para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó.

Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS o quien este delegue requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS o su delegado la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

PARÁGRAFO 1. Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad solicitante, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras.

PARÁGRAFO 2. Lo anterior sin perjuicio de que en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval fiscal del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, en los casos en que las normas legales lo exijan.

ARTÍCULO 36o. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del artículo 8o de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2º del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

ARTÍCULO 37o. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

CAPÍTULO V CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 38o. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2011 se clasifican en la siguiente forma:

A -	FUNCIONAMIENTO
1. 1.1. 1.1.1. 1.1.2. 1.1.3. 1.1.4. 1.2. 1.3.	GASTOS DE PERSONAL SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES PRIMA TÉCNICA OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
2. 2.1. 2.2.	GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMPUESTOS Y MULTAS
3. 4. 5.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
В-	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
C -	INVERSIÓN

CAPÍTULO VI DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 39o. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2011 se definen en la siguiente forma:

A. FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la Ley.

1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

DECRETO 4803 DE Página 80 de 98

Continuación del Decreto "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

1.1.1. SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos, que incluye: la jornada ordinaria; la jornada nocturna; las jornadas mixtas; el trabajo ordinario en días dominicales y festivos; los incrementos por antigüedad; y la remuneración a que tienen derecho los funcionarios del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional a quienes se les confieran comisiones diplomáticas, administrativas, de estudios, de tratamiento médico o especiales al exterior, en forma permanente o transitoria.

1.1.2 HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Horas extras y días festivos, corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diuma o noctuma, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Indemnización por vacaciones, hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Jefe del respectivo órgano.

1.1.3. PRIMA TÉCNICA

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

1.1.4. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, igualmente, incluyen las remuneraciones especiales del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, como lo son las bonificaciones por seguro de vida colectivo, dragoneante, policía militar y guardia presidencial, buena conducta, cuerpo profesional y por licenciamiento, partida alimentación soldados, partida especial de alimentación cobertura de fronteras, primas de instalación y de alojamiento en el exterior, y el auxilio de transporte establecido en la Ley 48 de 1993.

Dentro de los gastos por este concepto se atienden también, entre otros, los siguientes:

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

AUXILIO DE TRANSPORTE

Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

PRIMA DE SERVICIO

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en el respectivo órgano por lo menos un semestre.

PRIMA DE VACACIONES

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Igualmente, los soldados profesionales tienen derecho a percibir esta prima equivalente al 50% del salario básico devengado en el mes de noviembre del respectivo año más la prima de antigüedad.

PRIMAS EXTRAORDINARIAS

Corresponde a los pagos por concepto de primas legalmente otorgadas que serán pagaderas únicamente en los términos, condiciones y las veces que se establezcan en su creación.

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

DECRETO 1 4803 DE Página 82 de 98

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

JORNALES

Salario estipulado por días y pagadero por períodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias si legalmente tienen derecho a ellas, previo certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto del órgano o quien haga sus veces.

PERSONAL SUPERNUMERARIO

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

HONORARIOS

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas.

REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

HORAS CÁTEDRA

Se pagarán por este rubro, los profesores de cátedra u ocasionales que laboren en instituciones de educación superior a que se refieren los artículos 73 y 74 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.

1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

DECRETO 95 4803 DE Página 83 de 98

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, a la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Dentro de este concepto se encuentran:

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse.

Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Por este rubro se debe incluir el software.

La adquisición de vehículos automotores requiere de autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, únicamente cuando se trate de uno de los siguientes eventos: i) reposiciones de modelos posteriores al año 2006, ii) si el ahorro en mantenimiento y operación anual certificado por el órgano es menor o igual al quince por ciento (15%) del valor de mantenimiento y operación anual del vehículo a adquirir, iii) si hay un aumento del parque automotor. En los demás casos, solamente se requiere de la autorización previa del Jefe del órgano respectivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la adquisición de vehículos deberá estar contenida en el correspondiente plan de compras y, cuando se trate de automotores que requieran protección o blindaje especial, debe contar con el concepto técnico del Departamento Administrativo de Seguridad DAS o de la Policía Nacional.

La reposición de los vehículos de los presidentes de las ramas del Poder Público, los operativos de la Fuerza Pública y del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, no requerirán autorización.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Por este rubro se deben incluir, disquetes, discos compactos, llantas, repuestos y accesorios.

GASTOS IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes y/o servicios ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.

DECRETO 7 4803 DE Página 84 de 98

Continuación del Decreto "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE BIENES

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, tales como:

SOSTENIMIENTO DE EMBAJADAS Y CONSULADOS

Erogaciones por concepto de papelería y útiles de escritorio, elementos de aseo y demás gastos afines, que resulten necesarios para el funcionamiento de las embajadas y consulados.

SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES

Gastos destinados a alimentación, compra de medicamentos, ameses, herraje, atalaje y compra de animales.

CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

La Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, podrá pagar con cargo a este rubro los gastos de esta naturaleza al personal militar del área asistencial -médicos, odontólogos, bacteriólogos, enfermeros, auxiliares de enfermería y psicólogos- que están al servicio del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

MANTENIMIENTO

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

SERVICIOS PÚBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital, servicios al valor agregado, y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

ARRENDAMIENTOS

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.

Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales.

DECRETO 1833 DE Página 85 de 98

Continuación del Decreto "Por el cuat se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en la letra i) del artículo 45 del Decreto-Ley 1045 de 1978.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Dirección Nacional de Estupefacientes podrán pagar con cargo a este rubro los gastos de esta naturaleza al Personal Militar, de Policía, de Seguridad y del INPEC a su servicio.

Las entidades públicas a las cuales el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, o la Policía Nacional presten servicios de protección y seguridad personal a sus funcionarios, podrán cubrir con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido designados por aquel para tal fin.

De igual forma la Unidad de Salud del Ministerio de los gastos de esta naturaleza al personal Militar del área asistencial -médicos, odontólogos, bacteriólogos, enfermeros, auxiliares de enfermería y psicólogos-que están al servicio del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos institucionales y videos de televisión.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.

Por este rubro se podrán imputar los gastos de transporte, en el perímetro urbano o intermunicipal de los inspectores de trabajo, con sujeción a las Leyes 23 de 1967 y 47 de 1975; así como de los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cuando el desplazamiento deba realizarse a puertos, aeropuertos, almacenes generales de depósito, depósitos habilitados o zonas francas, para las funciones de comercialización, representación externa, investigación disciplinaria, operativa, cobranza, fiscalización, devolución y liquidación de los tributos administrados por la entidad. De la misma manera, se podrán imputar los gastos de transporte de los funcionarios que adelanten funciones operativas para llegar a bordo de los barcos de arribo en el proceso de recuperación de documentos e inspección de mercancías.

GASTOS JUDICIALES

Comprende los gastos que los órganos deben realizar para atender tanto la defensa del interés del Estado en los procesos judiciales que cursan en su contra o cuando actúa como demandante, diferentes a los honorarios de los abogados defensores.

DECRETO 48 0 3 DE Página 86 de 98

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencía fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de expedientes, transmisión de documentos vía fax, traslado de testigos, transporte para efectuar peritazgos, y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

SEGUROS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Nación o de los Establecimientos Públicos Nacionales. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

GASTOS DE OPERACIÓN ADUANERA

Corresponde a aquellos gastos que, de acuerdo con los artículos 106 y 107 de la Ley 6 de 1992 y 41 del Decreto 2117 de 1992, deba realizar la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por concepto de transporte, cargue, descargue, empaque, inventarios y demás gastos necesarios para el traslado de las mercancías del lugar de aprehensión hasta el sitio donde éstas deban ser depositadas.

También se atenderán por este rubro los gastos ocasionados por avalúos, análisis de mercancías, peritajes, bodegajes y gastos orientados al alistamiento, preparación, divulgación y realización de la comercialización o disposición de las mismas por medio de la destrucción o donación.

OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, como los gastos funerarios, los servicios médicos, hospitalarios y servicios portuarios y aeroportuarios de las Fuerzas Militares y la Policia Nacional, así como los siguientes:

TRANSPORTE DE INTERNOS

Erogaciones por concepto de remisión y el traslado de internos y guardianes encargados de su custodia y, excepcionalmente, de reclusos que recobren su libertad.

SOSTENIMIENTO DE EMBAJADAS Y CONSULADOS

Erogaciones por concepto de agua, luz, teléfono, calefacción, gas, remoción de nieve, cafetería y jardinería, servicio de vigilancia, fotocopias, reparaciones locativas, mantenimiento de máquinas y demás gastos afines, que resulten necesarios para el funcionamiento de las embajadas y consulados.

GASTOS RESERVADOS

Son aquellos que se realizan para la financiación de actividades de inteligencia, contrainteligencia, investigación criminal, protección de testigos e informantes.

Igualmente, son gastos reservados los que se realicen para expedir nuevos documentos de identificación para garantizar la identidad de cobertura de los servidores públicos que ejecuten actividades de inteligencia y contrainteligencia.

DECRETO - 4803 DE Página 87 de 98

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

Se podrán realizar gastos reservados para la protección de servidores públicos vinculados a actividades de inteligencia, contrainteligencia y sus familias.

Los gastos reservados podrán realizarse dentro y fuera del país y se ejecutarán a través del presupuesto de funcionamiento o inversión. Se distinguen por su carácter de secreto y porque su programación, control y justificación son especializados.

APOYO A OPERACIONES MILITARES Y POLICIALES

Son erogaciones destinadas a fortalecer el desarrollo de un operativo o plan militar, policial o de policía judicial específico, que para su eficaz cumplimiento requiere la realización de gastos ocasionales de carácter inaplazable, cuya naturaleza imprescindible debe ser declarada por el Ministro de Defensa Nacional, el Comandante General de las Fuerzas Militares, el Director de la Policía o el Fiscal General de la Nación, según el caso.

DEFENSA HACIENDA PÚBLICA

Por este rubro se atenderán los costos correspondientes a peritajes, costos judiciales, transporte para efectuar peritajes y diligencias judiciales, fotocopias de expédientes necesarias en los procesos e investigaciones, publicaciones acerca de remates programados y deudores morosos emplazados y demás erogaciones a que se refiere el artículo 53 de la Ley 6 de 1992 y el artículo \$96-1 del Estatuto Tributario.

2.2. IMPUESTOS Y MULTAS

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetos los órganos.

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Corresponde a aportes a órganos y entidades para gastos de capital y la capitalización del ente receptor.

5. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Corresponde a aquellos gastos que realizan los órganos para adquirir bienes, servicios e insumos que participan directamente en el proceso de producción o comercialización.

B- SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

Los rendimientos que devenguen los títulos de Tesorería clase A y B se atenderán con cargo al Presupuesto Nacional.

DECRETO 4803 DE Página 88 de 98

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

C- INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito externo, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el Presupuesto, tener aprobación de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

ARTÍCULO 40o. Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal.

CAPITULO VII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 41o. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.

Dicha constancia de inembargabilidad se refiere a recursos y no a cuentas bancarias, y le corresponde al servidor público solicitante, en los casos en que la autoridad judicial lo requiera, tramitar, ante la entidad responsable del giro de los recursos objeto de medida cautelar, la correspondiente certificación sobre cuentas bancarias.

ARTÍCULO 42o. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO 43o. Los órganos a que se refiere el artículo 5o del presente decreto pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

DECRETO 4803 DE Página 89 de 98

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

ARTÍCULO 44o. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos, los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal, GAULA, a que se refiere la Ley 282 de 1996.

PARÁGRAFO. El Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, o la Policía Nacional deberán cubrir, con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido asignados al Congreso de la República para prestar los servicios de protección y seguridad personal a sus miembros o a esta institución.

ARTÍCULO 45o. En lo relacionado con las cuentas por pagar, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2011 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Lev 344 de 1996.

ARTÍCULO 46o. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2010, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2011.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán pagar, con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

ARTÍCULO 47o. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades territoriales y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando concurran las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 48o. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo causadas o acumuladas a diciembre 31 de 1993, por concepto de pasivo por pensiones y cesantías de las personas beneficiarias del extinto Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud; para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las universidades estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docente no acogidos al nuevo régimen salarial.

DECRETO Página 90 de 98

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presun clasifican y definen los gastos" uesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se

Igualmente, podrá emitir bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993, en particular para las universidades estatales.

La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo del Instituto Nacional de Concesiones, INCO, surgidas en los contratos con garantías por concepto de ingresos mínimos garantizados; en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtirse el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente.

PARÁGRAFO. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996. Las entidades del Presupuesto General de la Nación que utilicen este mecanismo sólo procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 490. El porcentaje de la cesión del impuesto a las ventas asignado a las cajas departamentales de previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

ARTÍCULO 50o. En el Fondo de Programas Especiales para la Paz, se constituirán los rubros presupuestales "Fondo de Programas Especiales para la Paz – Programa de Desmovilizados" y "Programas de Reintegración Social y Económica", en los cuales la ordenación del gasto, además de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 368 de 1997, podrá ser delegada en otros funcionarios del nivel directivo, de conformidad con las normas orgánicas del Presupuesto.

ARTÍCULO 51o. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos, que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz que está adscrito a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vias, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil o mediante convenios con las entidades territoriales según sea el caso

ARTÍCULO 52o. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE, siempre y cuando no signifiquen erogaciones en dinero, podrá adelantar las operaciones de canje de activos fijos de su propiedad por proyectos de preinversión e inversión en las zonas que no tengan posibilidad técnico-económica de conectarse al Sistema Interconectado Nacional.

Los proyectos de preinversión e inversión incluidos en el canje que se realice, no podrán ser financiados directa ni indirectamente con recursos que hagan parte del Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO 530. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, transferirá al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, COLCIENCIAS, con destino a financiar las actividades que promuevan y fomenten la investigación aplicada, la innovación, el desarrollo tecnológico, la apropiación pública de la ciencia, la tecnología, y en general la construcción de capacidades regionales de ciencia, tecnología e innovación, la cuarta parte de los recursos provenientes del veinte por ciento (20%) de los aportes sobre las nóminas de que trata el artículo 16 de la Ley 344 de 1996, mediante la celebración de un convenio interadministrativo.

DE **DECRETO** Página 91 de 98

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presur clasifican y definen los gastos" to General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y s

ARTÍCULO 540. La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET, con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3o del artículo 2o de la Ley 549 de 1999, el Gobierno Nacional determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

ARTÍCULO 55o. Las apropiaciones programadas en el presente decreto para la ejecución de proyectos viales de la red secundaria y terciaria a cargo de los departamentos y municipios, los aeropuertos y zonas marítimas que no estén a cargo de la Nación, podrán ser ejecutadas directamente por las entidades especializadas del sector transporte o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los recursos apropiados en el presente decreto y dicha infraestructura seguirá a cargo de las entidades territoriales y/o sus descentralizadas.

PARÁGRAFO. La Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá otorgar créditos presupuestales a las entidades territoriales y/o sus descentralizadas para el desarrollo de proyectos a que se refiere el presente artículo, en los términos y condiciones especiales que dicho Ministerio establezca.

ARTÍCULO 56o. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

DECRETO 4803 DE Página 92 de 98

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

Esta disposición será aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta asimiladas a estas.

ARTÍCULO 57o. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las universidades estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO 58o. Los recursos aportados por la Nación a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en cumplimiento de lo previsto en el literal c) del numeral 2 del artículo 27 de la Ley 100 de 1993, adicionado por el artículo 8o de la Ley 797 de 2003 se ejecutarán en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF.

ARTÍCULO 59o. El Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación podrán sustituir inmuebles de su propiedad, por obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de su infraestructura, sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 60o. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de aquella y de estas, así como los ejecutores, a los que se les hubiere girado recursos del Fondo Nacional de Regalías y que actualmente no estén amparando compromisos u obligaciones, y correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores a 2010, deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2011 a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el total de recursos que por concepto de saldos no ejecutados y rendimientos financieros posean en las cuentas abiertas para cada proyecto.

Así mismo, dichas entidades remitirán a la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término establecido para realizar el reintegro, copia de los documentos que soporten el reintegro de los recursos, identificando el nombre del proyecto, el monto por concepto de saldos no ejecutados y los rendimientos financieros obtenidos.

ARTÍCULO 61o. Con los recursos del saldo disponible del Fondo Nacional de Regalías a 31 de diciembre de 2009, se podrán financiar durante la vigencia fiscal 2011, proyectos de inversión correspondientes a los corredores arteriales de competitividad, en especial, los definidos de importancia estratégica en el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES 3536 de 2008 y al equipamiento básico en las zonas de influencia de los nodos de transferencia localizados en corredores viales de comercio exterior interdistritales.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrador del portafolio del Fondo Nacional de Regalías, situará estos recursos, previa solicitud del Instituto Nacional de Vías quien los ejecutará. Al Fondo Nacional de Regalías únicamente le corresponde realizar los ajustes contables a que haya lugar.

ARTÍCULO 62o. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 41 de la Ley 715 de 2001 y 37 de la Ley 1151 de 2007, se pagarán contra las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones, los saldos que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la ley, y las deudas por concepto de los costos acumulados en el Escalafón Nacional Docente, las homologaciones de cargos administrativos del sector y el incentivo regulado en el Decreto 1171 de 2004. El Ministerio de Educación Nacional revisará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificará el monto por reconocer.

ARTÍCULO 63o. Con los excedentes de la Subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, a 31 de diciembre de 2010, se podrán financiar los programas

Continuación del Decreto "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

de Protección a la Salud Pública, Vulnerabilidad Sísmica, Gestión de Instituciones de la Red Pública Hospitalaria, Atención a la Población en Condiciones Especiales tanto discapacitada como población desplazada, Ampliación, renovación de la afiliación del régimen subsidiado, población desplazada y vulnerable, y atención prioritaria en salud, incorporados en el presupuesto del Ministerio de la Protección Social.

ARTÍCULO 64o. La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales podrá presentar los proyectos, con el aval de las entidades territoriales del ámbito de jurisdicción en el que se desarrollarán los mismos, y ejecutar los recursos destinados para la conservación, preservación, descontaminación y recuperación del medio ambiente y saneamiento ambiental a los que se refieren las Leyes 141 de 1994 y 756 de 2002 y correspondientes a las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías.

Así mismo, los recursos destinados de manera específica para la financiación de proyectos en parques naturales a los que se refieren dichas leyes podrán ser presentados y serán ejecutados por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en desarrollo de las funciones establecidas por el artículo 19 del Decreto 216 de 2003.

ARTÍCULO 65o. En desarrollo de la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática, PCSD, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo y en las bases del mismo, las cuales fueron incorporadas mediante el artículo 3o de la Ley 1151 de 2007, las Fuerzas Militares podrán ejecutar Programas y Proyectos de Inversión para fortalecer las estrategias tendientes a consolidar la presencia institucional tales como: obras de infraestructura, dotación y mantenimiento, garantizando el bienestar de la población afectada por la situación de violencia generada por los grupos armados al margen de la ley.

ARTÍCULO 66o. Las entidades responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, sectoriales del orden nacional, de que trata la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y de sus Autos de Seguimiento proferidos por la Honorable Corte Constitucional. Esta priorización de recursos deberá considerar las acciones diferenciales para sujetos de especial protección constitucional.

La priorización referenciada en el inciso anterior se efectuará teniendo en cuenta: (i) la categoría de la entidad territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 617 de 2000, (ii) el número de hogares recibidos o expulsados, de acuerdo con el Registro Único de Población Desplazada de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y (iii) los índices de presión de las entidades territoriales, medido como el número de población desplazada recibida con relación a la población total. Lo anterior en armonía con los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

ARTÍCULO 67o. Los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado, FRISCO, y los recursos provenientes de la Ley 55 de 1985, apropiados en la presente vigencia fiscal para ser transferidos a la Nación, serán girados por la Dirección Nacional de Estupefacientes, DNE y la Superintendencia de Notariado y Registro, respectivamente a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para reintegrar los recursos que la Nación ha girado, de acuerdo con lo establecido en los Documentos CONPES 3412 de 2006, 3476 de 2007 y 3575 de 2009.

ARTÍCULO 68o. Con los recursos del saldo disponible del Fondo Nacional de Regalías a 31 de diciembre de 2009, se podrán financiar proyectos regionales de inversión, principalmente a los que se refiere el artículo 116 de la Ley 1151 de 2007, los cuales serán presentados por los Ministerios sectoriales competentes para aprobación del Consejo Asesor de Regalías, y se ejecutarán por quien este designe, en beneficio de las entidades territoriales. La ejecución de los recursos de las asignaciones a que se refiere el

DECRETO 4873 DE Página 94 de 98

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

presente artículo, correspondientes a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena, CORMAGDALENA, se ajustarán a las disposiciones de la Ley 1283 de 2009.

ARTÍCULO 69o. Los recursos provenientes de las cauciones de que trata el artículo 8o del Decreto 2085 de 2008, se destinarán a financiar el "Programa de Promoción para la Reposición y Renovación del Parque Automotor de Carga" del Ministerio de Transporte, con el objeto de promover la modernización del parque automotor.

ARTÍCULO 70o. Los hogares beneficiarios del Programa de Subsidio Familiar de Vivienda, podrán aplicar este subsidio en cualquier parte del país o modalidad de solución de vivienda, tanto en zona urbana como rural, independiente de la modalidad a la cual se postuló o asignó. La población desplazada perteneciente a comunidades indígenas, comunidades negras y afrocolombianas podrá aplicar los subsidios para adquirir, construir o mejorar soluciones de vivienda en propiedades colectivas, conforme a los mandatos constitucionales y legales, tradiciones y sistemas de derecho propio de cada comunidad.

ARTÍCULO 71o. Los recursos presupuestados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con destino a financiar los gastos de Justicia y Paz, en desarrollo de la Ley 975 de 2005 y demás normas que regulan la materia, serán distribuidos con el concepto previo de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de las entidades competentes para ejecutar dichos gastos.

ARTÍCULO 72o. Las Entidades Territoriales que accedieron a los recursos de Crédito de Presupuesto otorgados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en desarrollo del Programa para el Mejoramiento y Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Secundaria y Terciaria en el año 2009, podrán obtener por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la condonación de dichos créditos. Para tal efecto, una vez se cumplan las condiciones establecidas en el contrato de empréstito y en el convenio de desempeño, el Ministro de Hacienda y Crédito Público informará mediante oficio a cada Entidad Territorial la respectiva condonación independientemente del cumplimiento o no de los plazos establecidos en cada uno de los contratos de empréstito.

ARTÍCULO 73o. La Nación, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá transferir recursos destinados a facilitar las condiciones para la financiación de vivienda, al Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria, para el cumplimiento de sus funciones y como elemento fundamental de la política contracíclica liderada por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 74o. Los recursos presupuestados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con destino a la operación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, en desarrollo de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, serán distribuidos con el concepto previo de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la entidad o entidades competentes para ejecutar dichos gastos.

ARTÍCULO 75o. Con los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982, que no estén amparando compromisos a 31 de diciembre de 2010, se financiarán proyectos de construcción y adquisición de infraestructura, mejoramiento de infraestructura y dotación de instituciones de educación media técnica y media académica, señaladas en el artículo 111 de la Ley 633 de 2000.

ARTÍCULO 76o. Los recursos a que hace mención el parágrafo 4 del artículo 3 de la Ley 141 de 1994, adicionado por el artículo 25 de la Ley 756 de 2002, una vez cerradas las labores de Interventoría Administrativa y Financiera y que no hayan sido objeto de apropiación, y/o compromiso y/o utilización para el fin que fueron descontados al igual que sus rendimientos generados, se devolverán a las entidades territoriales beneficiarias de las correspondientes regalías y/o compensaciones.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

Dicha devolución se realizará de manera proporcional a cada entidad territorial, de acuerdo con su participación en los recursos que inicialmente fueron descontados por las entidades recaudadoras y giradoras.

Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, los proyectos de cooperación y asistencia establecidos en desarrollo del control y vigilancia de las participaciones en regalías y las asignaciones provenientes del Fondo Nacional de Regalías, celebrados o que se celebren, se desarrollarán y ejecutarán con sujeción a las normas que hayan servido de soporte a dichos proyectos.

ARTÍCULO 77o. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de administrador del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles, elaborará una vez al año un estado de resultados de las operaciones financieras efectivamente pagadas o recibidas durante la vigencia de 2011, con el cual se harán las afectaciones presupuestales correspondientes para dicho Fondo.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentará al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, la evolución de los saldos y los resultados de las operaciones financieras con una frecuencia trimestral.

ARTÍCULO 78o. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a éste, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

ARTÍCULO 790. La Nación podrá concurrir a la financiación de las obligaciones que deba asumir el Instituto de Seguros Sociales por aplicación de lo previsto por el artículo 1º del Decreto 3974 de 2007.

ARTÍCULO 80o. En los presupuestos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación se incluirá una apropiación con el objeto de atender los gastos, en otras secciones presupuestales, para la prevención y atención de desastres y financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO 81o. De conformidad con lo previsto en el artículo 310 de la Constitución Política y la Ley 47 de 1993, la liquidación de la renta de destinación específica de que trata el numeral 3 del artículo 359 de la Constitución Política a favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se hará efectiva por el Gobierno Nacional, sin efectuar las deducciones establecidas en el artículo 7 de la Ley 225 de 1995.

DECRETO 48 3 DE Página 96 de 98

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

ARTÍCULO 82o. Las entidades recaudadoras de las participaciones correspondientes a regalías y compensaciones a que se refiere la Ley 141 de 1994, descontarán a las entidades territoriales beneficiarias, los saldos a favor del Fondo Nacional de Regalías originados en los actos administrativos en firme o en las actas de liquidación bilateral suscritas por las partes, mediante los cuales se han liquidado unilateralmente o bilateralmente los convenios interadministrativos suscritos entre dichas entidades y la Comisión Nacional de Regalías. Para estos efectos, el Fondo Nacional de Regalías informará a las entidades recaudadoras los saldos a descontar y la periodicidad de dichos descuentos que serán puestos en consideración de los representantes legales de las entidades ejecutoras.

ARTÍCULO 83o. Los recursos del presupuesto nacional asignados al Fondo Nacional de Garantías con el fin de garantízar los préstamos educativos efectuados por la banca comercial, que no hayan sido utilizados a la fecha de expedición del presente decreto, se apropiarán con destino al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX para contribuir a la sostenibilidad financiera del crédito educativo de conformidad con la política general que defina su Junta Directiva para tal fin.

ARTÍCULO 84o. Las asignaciones presupuestales del Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones incluyen los recursos necesarios para cubrir el importe de los costos en que incurra el operador oficial de los servicios de franquicia postal y telegráfica para la prestación de estos servicios a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

El Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones hará la transferencia de recursos al operador postal y telegráfico oficial, quien expedirá a la entidad destinataria del servicio el respectivo paz y salvo tan pronto como reciba los recursos.

ARTÍCULO 85o. Autorízase al Gobierno Nacional para apropiar recursos del Presupuesto General de la Nación y transferirlos al Fondo Nacional del Café, destinados a la implementación de instrumentos que permitan garantizar la sostenibilidad del ingreso de las familias cafeteras y el acercamiento de los cafeteros a herramientas tecnológicas dirigidas a la mitigación de los riesgos inherentes a su actividad productiva.

PARÁGRAFO. El Comité Nacional de Cafeteros determinará mediante Resolución las actividades elegibles de gasto que se enmarcan en el artículo anterior, con el voto expreso y favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 86o. La liquidación de los excedentes financieros de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto, que se efectúen en la vigencia del presente decreto, se hará con base en una proyección de los ingresos y de los gastos, para la vigencia siguiente a la de corte de los Estados Financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones).

ARTÍCULO 87o. Con cargo a la porción que se reasigna por disposición del artículo 13 de la Ley 55 de 1985 a la construcción, adecuación y dotación de establecimientos carcelarios, se financiará en la sección presupuestal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF una apropiación por \$10.000 millones para que éste los destine a la construcción, adecuación y dotación de los centros de atención especializada en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Para tales efectos, la Superintendencia de Notariado y Registro trasladará directamente al ICBF los mencionados recursos dentro del primer trimestre de la vigencia fiscal.

Página 97 de 98

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

ARTÍCULO 880. Condónese la deuda causada a cargo del Instituto de Seguros Sociales – ISS – a favor de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en desarrollo de los créditos de presupuesto otorgados con anterioridad al 31 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO 890. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación sólo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún daso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

ARTÍCULO 90o. Con los recursos del Fondo Nacional de Regalias se podrán financiar inversiones en salud durante la vigencia fiscal 2011, incluidos los provenientes de su portafolio.

ARTÍCULO 91o. La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica debidamente comprobado por las electrificadoras de cada región, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

PARÁGRAFO 1°. Para el caso de los usuarios de distritos de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

PARÁGRAFO 2°. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica, según la Ley 142 de 1994, la utilización de la energía eléctrica para riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además con el objeto de comercializar la energía eléctrica, los usuarios de los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados.

ARTÍCULO 92o. Los recursos programados en el Instituto Nacional de Vías por CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.000) provenientes del saldo disponible del Fondo Nacional de Regalías a 31 de diciembre de 2009, se destinarán a la ejecución de proyectos viales de la red terciaria a cargo de los municipios.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrador del portafolio del Fondo Nacional de Regalías, situará estos recursos, previa solicitud del Instituto Nacional de Vías quien los ejecutará. Al Fondo Nacional de Regalías únicamente le corresponde realizar los ajustes contables a que haya lugar.

ARTÍCULO 93o. La Nación, con recursos diferentes a los de rentas de congestión, podrá financiar el Fondo de Energía Social, FOES, de que tratan los artículos 118 de la Ley 812 de 2003 y 59 de la Ley 1151 de 2007. Con estos recursos se podrá reconocer total o parcialmente requerimientos del FOES que no hayan sido cubiertos con la fuente original de rentas de congestión.

ARTÍCULO 94o. El Fondo Nacional de Regalías creado mediante la Ley 141 de 1994, durante la vigencia de 2011 asignará el 15% de sus recursos para continuar financiando los proyectos regionales de inversión en infraestructura eléctrica y de gas, a que hace referencia el artículo 37 de la Ley 756 de 2002, en los porcentajes y términos allí descritos.

DECRETO

Página 98 de 98

4803 supuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se Continuación del Decreto "Por el cual

ARTÍCULO 95o. El Ministerio de la Protección Social podrá realizar operaciones de préstamo interfondos entre la subcuenta de Eventos Catastróficos, y Accidentes de Tránsito -ECAT- y la subcuenta de Compensación del Fondo de Solidaridad y Garantía -Fosyga-; recursos que se destinarán a la financiación de eventos NO POS de los afiliados al régimen contributivo.

El plazo para el pago, el periodo de gracia para amortización de capital y la tasa de interés, serán los establecidos en el artículo 37 de la Ley 1393 de 2010 y su decreto reglamentario, en lo pertinente.

La operación prevista en el presente artículo corresponde a una operación de manejo de recursos del portafolio y, por tanto, su otorgamiento y atención no requiere trámite presupuestal alguno.

ARTICULO 96o. En las empresas de servicios públicos mixtas, en las cuales la participación del Estado directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de sus presupuestos, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, siempre y cuando cumplan los requisitos señalados en el artículo 36 del Decreto 4730 de 2005.

ARTÍCULO 970. Recursos para el Fondo de Solidaridad de la Caja de Vivienda Militar y de Policía. De conformidad con el numeral 5 del parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1305 de 2009 en virtud del cual el gobierno nacional apropiara recursos durante la presente vigencia con el fin de atender soluciones de vivienda a los destinatarios del Fondo de Solidaridad de la Caja de Vivienda Militar y de Policía. Lo anterior permite contribuir con la meta de un millón de viviendas del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 98o. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto para la vigencia fiscal de 2011.

ARTÍCULO 99o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1o de enero de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

29 DIC 2010

JUAN CARLOS ECHEVERRY/GARZON Ministro de Hacienda y Crédito Público